



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL

ASUNTO: PROYECTO DE LEY DE INGRESOS EJERCICIO 2021.

OCAMPO, TAM., A 09 DE NOVIEMBRE DEL 2020.

DIP. GERARDO PEÑA FLORES
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACION POLITICA
EN EL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
PRESENTE:



EN ATENCIÓN A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULOS 49 FRACCIÓN XI, VI, 54 Y 68 FRACCIÓN V, DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, ME PERMITO REMITIR A USTED, PROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE OCAMPO TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021 (IMPRESO Y EN DISCO COMPACTO), AUTORIZADO MEDIANTE ACTA ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 31 DEL DÍA 06 DE NOVIEMBRE DEL 2020.

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO, QUEDO A SUS ÓRDENES PARA CUALQUIER ACLARACION AL RESPECTO.

ATENTAMENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFR. JOSE DE JESUS AVALOS PUENTE



ATENTAMENTE
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO

MVZ. GABRIEL MUNIZ MOLINA

OCAMPO
GOBIERNO MUNICIPAL 2018 - 2021
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



c.c.p.- C. Gobernador Constitucional del Estado, para su conocimiento.
c.c.p.- Auditoría Superior del Estado, para su conocimiento.
c.c.p. - Archivo



DEPENDENCIA: AYUNTAMIENTO DE OCAMPO
OFICINA: SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO
ASUNTO: CERTIFICACIÓN

EL SUSCRITO M.V.Z. GABRIEL MUÑIZ MOLINA SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OCAMPO, TAMAULIPAS, CON LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 68 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE, HACE CONSTAR:

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE MEDIO MAGNÉTICO CD-R MARCA SONY CON CAPACIDAD DE 700 MB Y EN USO 14.1 MB (14,788,608 BYTES) CONTIENE COPIA FIEL Y EXACTA DEL ORIGINAL DEL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL EJERCICIO 2021 Y ACTA DE CABILDO DE LA APROBACION DE LA LEY DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2021, EL CUAL FUE PRESENTADO ANTE MI PRESENCIA, DE LO CUAL DOY FE.-----

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN OCAMPO, TAMAULIPAS, A LOS NUEVE DIAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.-----

ATENTAMENTE  **OCAMPO**
GOBIERNO MUNICIPAL 2018 - 2021
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
M.V.Z. GABRIEL MUÑIZ MOLINA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO 



DEPENDENCIA: AYUNTAMIENTO DE OCAMPO
OFICINA: SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO
ASUNTO: CERTIFICACIÓN

EL SUSCRITO M.V.Z. GABRIEL MUÑIZ MOLINA SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OCAMPO, TAMAULIPAS, CON LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 68 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE, HACE CONSTAR:

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE MEDIO MAGNÉTICO CD-R MARCA SONY CON CAPACIDAD DE 700 MB Y EN USO 14.1 MB (14,788,608 BYTES) CONTIENE COPIA FIEL Y EXACTA DEL ORIGINAL DEL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL EJERCICIO 2021 Y ACTA DE CABILDO DE LA APROBACION DE LA LEY DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2021, EL CUAL FUE PRESENTADO ANTE MI PRESENCIA, DE LO CUAL DOY FE.-----

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN OCAMPO, TAMAULIPAS, A LOS NUEVE DIAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.-----

ATENTAMENTE



OCAMPO
GOBIERNO MUNICIPAL 2018 - 2021

M.V.Z. Gabriel Muñoz Molina
M.V.Z. GABRIEL MUÑIZ MOLINA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

C.C.P. ARCHIVO



ASUNTO: ENTREGA DE PROYECTO DE LEY DE INGRESOS EJERCICIO 2021

OCAMPO, TAMAULIPAS; A 06 DE NOVIEMBRE DE 2020

DIP. GERARDO PEÑA FLORES
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACION POLITICA
EN EL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
PRESENTE:

El suscrito Presidente Municipal de Ocampo, Tamaulipas; Profr. José De Jesús Avalos Puente, en uso de las facultades que a mi cargo confieren los Artículos 115 párrafo segundo al inciso c) de la fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 46, 64 fracción IV, 91 fracción V, 130, 131 Y 133 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 3, 49 fracción 11, 53, 54, 55 fracción IV del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado de Tamaulipas y artículos 4 y 5 de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, comparezco ante esta Honorable Representación Popular a promover INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OCAMPO, TAMAULIPAS; PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021.

1.- MOTIVO DE LA INICIATIVA PRESENTADA

I.- La Ley de Ingresos del Municipio de Ocampo, Tamaulipas; es el instrumento jurídico que otorga facultades para recaudar los ingresos a que Constitucionalmente tiene derecho a percibir, en ella se establecen, de manera clara y precisa, los diversos conceptos que representan ingresos para el Municipio y las cantidades que se estima que percibirá el Ayuntamiento por cada uno de esos conceptos en el ejercicio fiscal correspondiente.

II.- El día miércoles 25 de diciembre del año próximo pasado, se publicó dentro del Periódico Oficial del Estado tomo CXLIV, anexo al número 155, el DECRETO No LXIV-47 del H. Congreso del Estado, mediante el cual se expidió la Ley de Ingresos para el Municipio de Ocampo, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2020.

III.- Dicha Ley entró en vigor al primer minuto del día 1° de enero de este año, y dejara de ser vigente, al cumplirse las 24 horas del próximo día 31 de diciembre de 2020, por lo que ante la necesidad de que este Ayuntamiento de Ocampo, Tamaulipas; cuente con el instrumento jurídico que le permita allegarse legalmente los recursos monetarios suficientes para el ejercicio de las obligaciones Constitucionales que tiene a su cargo el día 06 de Noviembre del presente año, el H. Cabildo, después del análisis correspondientes aprobó por unanimidad de votos el Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Ocampo, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal del año 2021; proyecto que, de conformidad con lo establecido en las fracciones II y XI del Artículo 49 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas vigente, debe de ser remitido para su aprobación al Honorable Congreso del Estado.

2.- FUNDAMENTO JURIDICO DE LA INICIATIVA PRESENTADA.

De conformidad con lo establecido por la Fracción IV del Artículo 31, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es obligación de los mexicanos, contribuir para los gastos públicos de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y Municipio en que resida, de manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Título Quinto relativo a los Estados de la Federación, en el artículo 115, establece como base de la división territorial y de la organización política y administrativa al municipio Libre; en el mismo tenor, en su Fracción IV establece con precisión que "los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos y contribuciones de mejoras.

En consideración a la supremacía de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en concordancia con los preceptos anteriormente referidos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se manifiesta en términos similares de conformidad con lo establecido en su artículo 18 fracción II, al señalar la obligación de todos los habitantes del Estado de contribuir para todos los gastos públicos de manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes, de igual forma, el artículo 133 establece la facultad de administrar libremente la hacienda, así como, proponer a la legislatura las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos y contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Por otra parte, el Código Municipal vigente, en su Artículo 49, Fracción XI señala que son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos formular y remitir al H. Congreso del Estado, para su estudio y aprobación el Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio en los primeros diez días del mes de noviembre de cada año, así mismo, el Código señala además en su artículo 93 que los municipios percibirán los Ingresos, de acuerdo con las tasas y tarifas que señala la Ley de Ingresos Municipal.

Martha Cecilia C. Castillo A.

Gerardo Peña Flores

Adicionalmente de acuerdo a lo señalado en el Artículo 72 Fracción IX del Código Municipal vigente en el Estado, señala que la Tesorería Municipal deberá realizar la planeación y proyección oportuna de los presupuestos anuales de Ingresos y Egresos del Municipio, con base en las reglas de disciplina financiera, debiendo contribuir al balance presupuestario.

En atención a lo antes referido, se ha elaborado el Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Ocampo, Tamaulipas; para el Ejercicio Fiscal 2020, mismo que contiene la estimación de cada uno de los conceptos de los ingresos que legalmente le corresponden y sobre los cuales, será elaborado el Presupuesto de Egresos para el mismo ejercicio fiscal en cumplimiento del artículo 156 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

3.- ESTRUCTURA NORMATIVA.

Para dar orden y claridad a la justificación del contenido del Proyecto de Ley, el cual ha sido estructurado por capítulos, con el propósito de exponer los argumentos y razonamientos que apoyan la propuesta, en atención a cada uno de los rubros conforme a lo siguiente:

- I. De la Naturaleza y Objeto de la Ley
- II. De los Conceptos de Ingresos y su Pronóstico.
- III. De los Impuestos.
- IV. De los Derechos.
- V. De los Productos.
- VI. De los Aprovechamientos
- VII. Participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones.
- VIII. Ingresos derivados de financiamiento.
- IX. Otros Ingresos.
- X. De las Facilidades Administrativas y Estímulos Fiscales.
- XI. De la Eficiencia Recaudatoria.
- XII. Ley De Disciplina Financiera.

I.- De la Naturaleza y Objeto de la Ley

Por imperativo Constitucional, las Haciendas Públicas Municipales deben ceñirse al principio de orientación y destino del gasto, por lo que consideramos justificado reiterar a través de este capítulo, que los ingresos que se recauden por concepto de contribuciones, así como los provenientes de otros conceptos, se destinaran a sufragar los gastos públicos establecidos en los convenios de coordinación y en las leyes en que se fundamenten.

II.- De los Conceptos de Ingresos y su Pronóstico

En este Capítulo se señalan, las cantidades estimadas de los Ingresos que se recaudarán por los de los conceptos de las contribuciones que se citan en el Proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Ocampo, Tamaulipas.

III.- Impuestos

En el proyecto de Ley de Ingresos que presentamos a la consideración de ese Honorable Congreso del Estado, se encuentran previstos todos los impuestos que establece el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Sobre Espectáculos Públicos

El proyecto de Ley de Ingresos no presenta cambios en la tasa para el ejercicio 2021.

Sobre la propiedad Urbana, Suburbana y Rústica

Siendo el impuesto Predial la contribución más representativa de los conceptos de ingresos propios que tiene derecho a percibir la Hacienda Municipal, es preciso señalar, que la Base para su determinación lo es el valor catastral del predio y sus modificaciones.

En tal sentido, dicho valor es determinado conforme a las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones, las cuales recientemente fueron aprobadas por ese Honorable Congreso del Estado sin modificación en sus costos unitarios, por otra parte, el impuesto predial conjuntamente con los derechos de agua constituye variables importantes en la fórmula para la distribución de las participaciones federales, Ramo 28.

Sobre adquisición de inmuebles

El proyecto de Ley de Ingresos no presenta cambios en la tasa para el ejercicio 2021.

IV.- Derechos

Las cuotas establecidas para los derechos, en este proyecto de Ley de Ingresos, corresponden a servicios y funciones

Martina Cerdillo A.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

públicas que, por mandato de Ley, el Municipio tiene a su cargo, y que en términos generales no presentan modificaciones con respecto a las que el Honorable Congreso del Estado ha aprobado para el ejercicio 2020.

V.- Productos.

Su referencia en la Ley estará vinculada con los actos administrativos del municipio, a través de la celebración de contratos o convenios.

El Proyecto de Ley de Ingresos no presenta modificaciones en este apartado para el ejercicio 2021.

VI.- De los Aprovechamientos

El proyecto de Ley de Ingresos contempla dentro de éste apartado los ingresos por concepto de faltas administrativas, el cual presenta una disminución respecto al importe estimado para el ejercicio 2020 derivado de los resultados obtenidos en los últimos ejercicios.

VII.- Participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones.

En el caso de Participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones, se ha considerado una estimación conservadora con base en la cifra recibida para el ejercicio 2020 con incremento porcentual en términos nominales de 2.75 por ciento, esto derivado de los resultados del año 2019 y 2020.

VIII.- Ingresos derivados de financiamientos.

El Proyecto de Ley de Ingresos no considera recurrir a la solicitud de financiamientos para el ejercicio 2021.

IX.- Otros Ingresos

Los otros ingresos serán los que, conforme a las disposiciones legales, convenios y acuerdos le correspondan.

X.- Facilidades administrativas y estímulos fiscales.

Este capítulo tiene por objeto agrupar las disposiciones que conceden facilidades en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, así como las que otorgan estímulos fiscales, tales como las bonificaciones, descuentos, cuotas preferenciales, entre otras, que el Ayuntamiento fija como medidas de política fiscal.

Se Incluyó este nuevo capítulo con el compromiso de apoyar con descuentos a los contribuyentes que cumplan con el pago anualidad, en los meses de enero, febrero, marzo y abril, así como, a las personas de la tercera edad, jubilados, pensionados y personas con alguna discapacidad.

XI.- De la Eficiencia recaudatoria.

En cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental se mantienen los indicadores de desempeño a fin de evaluar la eficiencia recaudatoria de manera trimestral y anual.

XII.- De la Ley De Disciplina Financiera.

Se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), la cual tiene por objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las entidades Federativas y los Municipios.

Conforme a los requerimientos de la citada Ley, se presenta en este capítulo los objetivos, estrategias, metas, proyecciones, riesgos y resultados de las finanzas públicas.

M.ª Elena Leal A.

Antonio Pardo A.

ACTA N° 31

En la Ciudad de Ocampo, Tamaulipas Estados Unidos Mexicanos, siendo las dieciséis horas (16:00 horas) del día seis de (06) de Noviembre del año dos mil veinte (2020), reunidos en el salón del Honorable Cabildo, ubicado en el primer piso de la Presidencia Municipal, los integrantes del R. Ayuntamiento Constitucional, para el periodo 2018-2021, con el objeto de llevar a cabo la TRIGESIMA PRIMER SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, en atención a lo dispuesto por los Artículos 42, 43, 44, y 55 del Código Municipal vigente para el Estado de Tamaulipas, siendo esta convocada por el CIUDADANO PROFESOR JOSÉ DE JESÚS ÁVALOS PUENTE, PRESIDENTE MUNICIPAL DE OCAMPO quien manifiesta: Muy buenas tardes, me da mucho gusto recibirlos, gracias al Síndico y Regidores por estar hoy en la Trigésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del Republicano Ayuntamiento de Ocampo, Tamaulipas. Le voy a pedir al C. MVZ. Gabriel Muñiz Molina, Secretario del Ayuntamiento pase por favor lista de asistencia.

Toma el uso de la voz el C. MVZ. Gabriel Muñiz Molina, quien manifiesta; con su permiso, buenas tardes a todos

---I.- LISTA DE ASISTENCIA

Profesor José de Jesús Ávalos Puente	Presidente Municipal
Ciudadana Antonia Pardo Alonzo	Sindico
Ingeniero Leonel Alfaro León	Primer Regidor
Profesora Marcelina De León Ramírez	Segundo Regidor
Ciudadano Emiterio Escobar Rosales	Tercer Regidor
Profesora María Irma Cedillo Abundis	Cuarto Regidor
Licenciado José Carlos Lara Galnarez	Quinto Regidor
Profesora Flor Scarlete Escobedo Salas	Sexto Regidor

---II.- DECLARATORIA DE INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESION POR EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL.

Después de haber efectuado lista de presentes el C. MVZ. Gabriel Muñiz Molina manifiesta: Como lo establecen los artículos 44, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, se da cuenta que existe quórum legal para sesionar.

Toma el uso de la voz el C. Presidente Municipal José de Jesús Ávalos Puente manifiesta: Gracias, siendo las dieciséis horas con veinte minutos, (16:20 horas) del día seis (06) de Noviembre del año dos mil veinte (2020), declaro abierta la presente sesión ordinaria de cabildo y solicito al C. MVZ. Gabriel Muñiz Molina dé lectura al Orden del Día de la presente sesión.

---III.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Hace el uso de la palabra el C. MVZ. Gabriel Muñiz Molina quien manifiesta:

ORDEN DEL DÍA

I.- Lista de Asistencia.

II.- Declaratoria de instalación legal de la sesión por el Presidente Municipal.

III.- Lectura y en su caso aprobación del orden del día.

IV.- Lectura, Análisis y en su caso aprobación del Acta anterior.

V.- Presentación del Proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021, para su revisión análisis y su caso aprobación.

VI.- Asuntos Generales.

VII.- Clausura.

— Hace uso de la voz el C. Presidente Municipal Prof. José de Jesús Ávalos Puentes, quien manifiesta: Gracias. Se somete a votación el presente orden del día y pido al C. MVZ. Gabriel Muñiz Molina cuente el resultado de la votación———

— Hace uso de la palabra el C.MVZ. Gabriel Muñiz Molina, quien comunica: Solicito a los miembros del cabildo se manifiesten quienes estén por la afirmativa. (Se manifiestan). Gracias. Informo que fue emitida la siguiente votación: ocho (8) VOTOS A FAVOR, POR LO ANTERIOR ES APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA.———

—IV.-LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.———

—El C. MVZ. Gabriel Muñiz Molina Secretario del R. Ayuntamiento realiza la lectura del acta anterior la cual se somete al análisis del Cabildo en pleno, la cual fue aprobada por unanimidad.———

—V.- PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, PARA SU REVISIÓN, ANÁLISIS Y SU PROBABLE APROBACIÓN.

— Hace uso de la voz el C. Presidente Municipal Prof. José de Jesús Ávalos Puentes para presentar ante el cabildo en pleno el Proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021, para su revisión, análisis y en su momento su aprobación. Los ingresos que percibirá la Hacienda Pública del Municipio, serán los que provengan de los conceptos y cantidades estimadas siguientes: ———

CONCEPTOS DE INGRESOS Y SU ESTIMACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

CLASIFICACIÓN POR RUBROS DE INGRESOS

MUNICIPIO DE OCAMPO, TAMAULIPAS		Ingreso Estimado
Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021		
Total		\$ 67,456,780.00
1	IMPUESTOS	\$ 1,983,280.00
1.1	Impuestos Sobre los Ingresos	\$ 280.00
1.1.1	Impuesto sobre espectáculos públicos	\$ 280.00
1.2	Impuestos Sobre el Patrimonio	\$ 1,045,000.00
1.2.1	Impuesto sobre la propiedad urbana	\$ 585,000.00
1.2.2	Impuesto sobre la propiedad rústica	\$ 460,000.00
1.3	Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	\$ 268,000.00
1.3.1	Impuesto sobre adquisición de inmuebles	\$ 268,000.00
1.4	Impuestos al Comercio Exterior	\$ -
1.5	Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	\$ -
1.6	Impuestos Ecológicos	\$ -
1.7	Accesorios de Impuestos	\$ 250,000.00
1.7.1	Recargos	\$ 250,000.00
1.8	Otros Impuestos	\$ -
1.8.1	Otros impuestos	\$ -
1.9	Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$ 420,000.00
1.9.1	Rezago impuesto predial urbano	\$ 245,000.00
1.9.2	Rezago impuesto predial Rústico	\$ 175,000.00
2	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$ -
2.1	Aportaciones para Fondos de Vivienda	\$ -
2.2	Cuotas para la Seguridad Social	\$ -
2.3	Cuotas de Ahorro para el Retiro	\$ -
2.4	Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	\$ -
2.5	Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$ -
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$ -
3.1	Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	\$ -
3.9	Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$ -
4	DERECHOS	\$ 498,500.00
4.1	Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	\$ 50,000.00
4.1.1	Uso de la vía pública por comerciantes	\$ 50,000.00
4.2	Derechos a los Hidrocarburos (Derogado)	\$ -
4.3	Derechos por Prestación de Servicios	\$ 448,500.00
4.3.1	Certificado de residencia	\$ 10,000.00
4.3.2	Manifiestos de propiedad urbana y rústica	\$ 65,000.00
4.3.3	Expedición de certificados de obras públicas	\$ 10,000.00
4.3.4	Expedición de permiso eventual de alcoholes	\$ 15,000.00
4.3.5	Expedición de avalúos periciales	\$ 42,000.00
4.3.6	Autorización de anuncios	\$ 12,000.00
4.3.7	Dictamen de protección civil	\$ 25,500.00
4.3.8	Certificaciones de catastro	\$ 20,000.00
4.3.9	Planificación, urbanización y pavimentación	\$ 15,000.00
4.3.10	Servicios de rastro	\$ 84,000.00
4.3.11	Certificación de documentos	\$ 50,000.00
4.3.12	Expedición de Licencias	\$ 100,000.00
4.4	Otros Derechos	\$ -
4.6	Accesorios de Derechos	\$ -
4.9	Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$ -
5	PRODUCTOS	\$ 15,000.00
5.1	Productos	\$ 15,000.00
5.1.1	Interés fismun	\$ 10,000.00
5.1.2	Interés fortamun	\$ 2,500.00
5.1.3	Interés hidrocarburos	\$ 1,000.00
5.1.4	Interés otras cuentas	\$ 1,500.00
5.2	Productos de Capital (Derogado)	\$ -
5.3	Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$ -
6	APROVECHAMIENTOS	\$ 40,000.00

Ma. Ana Cecilia A. B

6.1	Aprovechamientos	\$ 40,000.00
6.1.1	Multas por autoridades municipales	\$ 15,000.00
6.1.2	Multa de Tránsito	\$ 25,000.00
6.2	Aprovechamientos Patrimoniales	\$ -
6.3	Accesorios de Aprovechamientos	\$ -
6.9	Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$ -
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACION DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	\$ -
7.1	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	\$ -
7.2	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	\$ -
7.3	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$ -
7.4	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	\$ -
7.5	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$ -
7.6	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$ -
7.7	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	\$ -
7.8	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	\$ -
7.9	Otros Ingresos	\$ -
8	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$ 64,920,000.00
8.1	Participaciones	\$ 38,900,000.00
8.1.1	Fondo general de Participaciones	\$ 38,900,000.00
8.2	Aportaciones	\$ 25,310,000.00
8.2.1	Fismun	\$ 14,900,000.00
8.2.2	Fortamun	\$ 10,410,000.00
8.3	Convenios	\$ 150,000.00
8.3.1	Otros Convenios y Subsidios	\$ 150,000.00
8.4	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$ -
8.5	Fondos Distintos de Aportaciones	\$ 560,000.00
8.5.1	Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	\$ 560,000.00
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ -
9.1	Transferencias y Asignaciones	\$ -
9.2	Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)	\$ -
9.3	Subsidios y Subvenciones	\$ -
9.4	Ayudas Sociales (Derogado)	\$ -
9.5	Pensiones y Jubilaciones	\$ -
9.6	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)	\$ -
9.7	Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	\$ -
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	\$ -
0.1	Endeudamiento Interno	\$ -
0.2	Endeudamiento Externo	\$ -
0.3	Financiamiento Interno	\$ -

(Sesenta y siete millones cuatrocientos cincuenta y seis mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.).

--- Hace uso de la voz el C. Presidente Municipal Prof. José de Jesús Ávalos Puente, quien manifiesta: Gracias. Después de la revisión y el análisis de la propuesta del Proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021, con un monto de (sesenta y siete millones cuatrocientos cincuenta y seis mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.) pido al C. MVZ. Gabriel Muñiz Molina cuente el resultado de la votación

---Hace uso de la palabra el C.MVZ. Gabriel Muñiz Molina, quien manifiesta: Solicito a los miembros del cabildo se manifiesten quienes estén por la afirmativa. (Se manifiestan). Gracias. Informo que fue emitida la siguiente votación: ocho (8)

---POR LO QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL PROYECTO DE LEY PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 CON UN INGRESO DE (SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)

---VI. ASUNTOS GENERALES. -----

---En asuntos generales el Prof. José de Jesús Ávalos Puentes Presidente Municipal, informa que COEPRIS está realizando actividades de saneamiento en áreas públicas y el retiro de llantas de las vulcanizadoras para prevenir brotes de dengue, y nuevos casos de COVID-19. -----

---VII.- CLAUSURA. -----

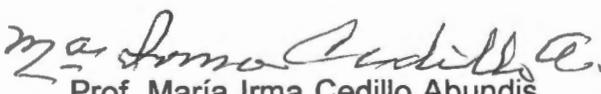
---Una vez desahogado el orden del día, y no habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente Sesión de Cabildo, siendo las dieciocho horas con diez minutos (18.10 horas) del mismo día y válidos los acuerdos que en ella se tomaron. Firmando de conformidad los que en ella participaron.-----

Profesor José de Jesús Ávalos Puentes
Presidente Municipal




C. Antonia Pardo Alonzo
Sindicatura
Síndico Municipal

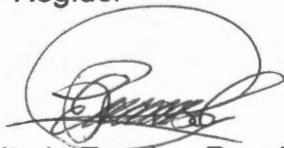

Prof. Marcelina De León Ramírez
Segundo Regidor


Prof. María Irma Cedillo Abundis
Cuarto Regidor


Prof. Flor Scarlete Escobedo Salas
Sexto Regidor



Ing. Leonel Alfaro León
Primer Regidor


C. Emitterio Escobar Rosales
Tercer Regidor


Lic. José Carlos Lara Galnarez
Quinto Regidor


M.V.Z. Gabriel Muñoz Molina
Secretario R. Ayuntamiento

PROYECTO A LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OCAMPO, TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021.

**CAPÍTULO I
DE LA NATURALEZA Y OBJETO DE LA LEY**

Artículo 1.- La presente ley es de orden público y de interés social, y tiene por objeto establecer los ingresos que percibirá la Hacienda Pública del Municipio de Ocampo, Tamaulipas, durante el ejercicio fiscal del año 2021, por los provenientes de los conceptos que se señalan en la presente ley:

- I. Impuestos;
- II. Derechos;
- III. Productos;
- IV. Participaciones;
- V. Aprovechamientos;
- VI. Accesorios;
- VII. Financiamientos;
- VIII. Aportaciones, incentivos y reasignaciones de recursos federales; y,
- IX. Otros ingresos.

CLASIFICACIÓN POR RUBROS DE INGRESOS

1. Impuestos
2. Cuotas y aportaciones de Seguridad Social
3. Contribuciones de Mejoras
4. Derechos
5. Productos
6. Aprovechamientos
7. Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros ingresos
8. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones
9. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones
10. Ingresos Derivados de Financiamientos.

Los ingresos, dependiendo de su naturaleza, se registrarán por lo dispuesto en esta ley, en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, por las disposiciones administrativas de observancia general que emita el Ayuntamiento y las normas de derecho común, entre otras.

Con fundamento en los artículos 6, primer párrafo y 9, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió el Clasificador por Rubros de Ingresos. El Clasificador por Rubros de Ingresos es de observancia obligatoria, conforme a los artículos 7 y quinto transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 2.- Los ingresos que se recauden por concepto de contribuciones, así como los provenientes de otros conceptos, se destinarán a sufragar los gastos públicos establecidos y autorizados en el Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, así como en lo dispuesto en los convenios de coordinación y en las leyes en que se fundamenten.

**CAPÍTULO II
DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS Y SU PRONÓSTICO**

Artículo 3.- Los ingresos que percibirá la Hacienda Pública del Municipio serán los que provengan de los conceptos y en las cantidades estimadas siguientes:

CONCEPTOS DE INGRESOS Y SU ESTIMACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

CLASIFICACIÓN POR RUBROS DE INGRESOS

MUNICIPIO DE OCAMPO, TAMAULIPAS		Ingreso Estimado
Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021		
Total		\$ 57,456,790.00
1	IMPUESTOS	\$ 1,983,280.00
1.1	Impuestos Sobre los Ingresos	\$ 280.00
1.1.1	Impuesto sobre espectáculos públicos	\$ 280.00
1.2	Impuestos Sobre el Patrimonio	\$ 1,045,000.00
1.2.1	Impuesto sobre la propiedad urbana	\$ 585,000.00
1.2.2	Impuesto sobre la propiedad rústica	\$ 460,000.00
1.3	Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	\$ 268,000.00

Martha Cerdillo C.






Antonio...

1.3.1	Impuesto sobre adquisicion de inmuebles	\$ 268,000.00
1.4	Impuestos al Comercio Exterior	\$ -
1.5	Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	\$ -
1.6	Impuestos Ecológicos	\$ -
1.7	Accesorios de Impuestos	\$ 250,000.00
1.7.1	Recargos	\$ 250,000.00
1.8	Otros Impuestos	\$ -
1.8.1	Otros Impuestos	\$ -
1.9	Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$ 420,000.00
1.9.1	Rezago impuesto predial urbano	\$ 245,000.00
1.9.2	Rezago impuesto predial Rustico	\$ 175,000.00
2	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$ -
2.1	Aportaciones para Fondos de Vivienda	\$ -
2.2	Cuotas para la Seguridad Social	\$ -
2.3	Cuotas de Ahorro para el Retiro	\$ -
2.4	Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	\$ -
2.5	Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$ -
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$ -
3.1	Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	\$ -
3.9	Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$ -
4	DERECHOS	\$ 498,500.00
4.1	Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	\$ 50,000.00
4.1.1	Uso de la via publica por comerciantes	\$ 50,000.00
4.2	Derechos a los Hidrocarburos (Derogado)	\$ -
4.3	Derechos por Prestación de Servicios	\$ 448,500.00
4.3.1	Certificado de residencia	\$ 10,000.00
4.3.2	Manifiestos de propiedad urbana y rustica	\$ 65,000.00
4.3.3	Expedicion de certificados de obras publicas	\$ 10,000.00
4.3.4	Expedicion de permiso eventual de alcoholes	\$ 15,000.00
4.3.5	Expedicion de avaluos periciales	\$ 42,000.00
4.3.6	Autorizacion de anuncios	\$ 12,000.00
4.3.7	Dictamen de proteccion civil	\$ 25,500.00
4.3.8	Certificaciones de catastro	\$ 20,000.00
4.3.9	Planificacion, urbanizacion y pavimentación	\$ 15,000.00
4.3.10	Servicios de rastreo	\$ 84,000.00
4.3.11	Certificacion de documentos	\$ 50,000.00
4.3.12	Expedicion de Licencias	\$ 100,000.00
4.4	Otros Derechos	\$ -
4.5	Accesorios de Derechos	\$ -
4.9	Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$ -
5	PRODUCTOS	\$ 15,000.00
5.1	Productos	\$ 15,000.00
5.1.1	Interes fismun	\$ 10,000.00
5.1.2	Interes fortamun	\$ 2,500.00
5.1.3	Interes hidrocarburos	\$ 1,000.00
5.1.4	Interes otras cuentas	\$ 1,500.00
5.2	Productos de Capital (Derogado)	\$ -
5.3	Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$ -
6	APROVECHAMIENTOS	\$ 40,000.00
6.1	Aprovechamientos	\$ 40,000.00
6.1.1	Multas por autoridades municipales	\$ 15,000.00
6.1.2	Multa de Tansito	\$ 25,000.00
6.2	Aprovechamientos Patrimoniales	\$ -
6.3	Accesorios de Aprovechamientos	\$ -

M. G. B. M. a. Cedillo A.

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

[Handwritten signature on the left side of the page]

[Handwritten signature on the left side of the page]

[Handwritten signature at the bottom right of the page]

6.9	Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$ -
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACION DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	\$ -
7.1	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	\$ -
7.2	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	\$ -
7.3	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$ -
7.4	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	\$ -
7.5	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$ -
7.6	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$ -
7.7	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	\$ -
7.8	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	\$ -
7.9	Otros Ingresos	\$ -
8	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$ 64,920,000.00
8.1	Participaciones	\$ 38,900,000.00
8.1.1	Fondo general de Participaciones	\$ 38,900,000.00
8.2	Aportaciones	\$ 25,310,000.00
8.2.1	Fismun	\$ 14,900,000.00
8.2.2	Fortamun	\$ 10,410,000.00
8.3	Convenios	\$ 150,000.00
8.3.1	Otros Convenios y Subsidios	\$ 150,000.00
8.4	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$ -
8.5	Fondos Distintos de Aportaciones	\$ 560,000.00
8.5.1	Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	\$ 560,000.00
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ -
9.1	Transferencias y Asignaciones	\$ -
9.2	Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)	\$ -
9.3	Subsidios y Subvenciones	\$ -
9.4	Ayudas Sociales (Derogado)	\$ -
9.5	Pensiones y Jubilaciones	\$ -
9.6	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)	\$ -
9.7	Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	\$ -
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	\$ -
0.1	Endeudamiento Interno	\$ -
0.2	Endeudamiento Externo	\$ -
0.3	Financiamiento Interno	\$ -

Ma. Araceli Cedillo A.

(Sesenta y siete millones cuatrocientos cincuenta y seis mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.).

Artículo 4.- Los contribuyentes que no efectúen el pago dentro de los términos establecidos en las leyes fiscales, cubrirán recargos del 1.13% mensual. Se podrán exentar parte de los recargos causados, en los términos que dispone el artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Quando se concedan prorrogas para el pago de créditos fiscales, conforme a lo dispuesto por el Código Fiscal del Estado, se causarán recargos sobre saldos insolutos a una tasa mensual del 1.8 % sobre los créditos fiscales prorrogados

Artículo 5.- Los rezagos de créditos fiscales señalados en la presente ley, se cobrarán y recaudarán de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la época en que se causaron.

Artículo 6.- Para los efectos de esta ley, se entiende como Unidad de Medida y Actualización (UMA) la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en la presente ley, así como de las disposiciones jurídicas que emanen de la Reglamentación Municipal vigente.

El valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), será el determinado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y publicado en el Diario Oficial de la Federación para todo el país.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

**CAPÍTULO III
DE LOS IMPUESTOS**

SECCION PRIMERA

**IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS
DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS**

Artículo 7.- Este impuesto se causará conforme a las disposiciones previstas en los Artículos 101 al 103 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

SECCION SEGUNDA

IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO

DEL IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD URBANA, SUBURBANA Y RÚSTICA

Artículo 8.- Este impuesto se causará sobre el valor de los bienes raíces, determinado conforme a la tabla de valores unitarios de terreno y construcción aprobada por el H. Congreso del Estado en los términos del artículo 74 de la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas. La base para el cálculo de este impuesto será el valor catastral de los inmuebles, y el impuesto se causará y liquidará anualmente sobre los inmuebles cuyo valor se determine o modifique a partir de la entrada en vigor de la presente ley, conforme a las siguientes:

- I. Tratándose de predios urbanos no edificados, el Impuesto se causará conforme a la tasa señalada en este artículo, aumentándola en un 100%;
- II. Tratándose de predios urbanos cuya edificación tenga un valor inferior a la quinta parte del valor del terreno, el Impuesto se causará conforme a la tasa señalada en este artículo, aumentándose en un 50%;
- III. Tratándose de predios urbanos no edificados propiedad de fraccionamientos autorizados, no se aplicará el aumento del 100%; y,
- IV. Los adquirentes de los lotes provenientes de fraccionamientos que no construyan en los predios en un plazo de dos años a partir de la contratación de la operación, pagarán sobre la tasa del 100% al término de ese tiempo.

Artículo 9.- Se establece la tasa del 1.5 al millar anual para predios rústicos sobre el valor catastral.

SECCION TERCERA

IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES

IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES

Artículo 10.- Este impuesto se causará conforme a las disposiciones previstas en los Artículos 124 al 132 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

SECCION CUARTA

ACCESORIOS DE IMPUESTOS

Artículo 11.- Los ingresos municipales por concepto de accesorios de impuestos serán:

- I. Recargos, sanciones, gastos de ejecución, indemnizaciones, entre otros, asociados a los impuestos, cuando éstos no se cubran oportunamente.

El Municipio percibirá gastos de ejecución cuando lleve a cabo el procedimiento administrativo de ejecución para el cobro de créditos fiscales en que incurran los contribuyentes, en los términos del Código Fiscal del Estado y su Reglamento.

SECCIÓN QUINTA

IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO

Artículo 12.- Se consideran rezagos de Impuestos los correspondientes a ejercicios fiscales anteriores, devengados al cierre del ejercicio inmediato anterior (2020), pendientes de liquidación o pago, cuyo cobro se efectúe en el presente ejercicio fiscal (2021).

**CAPÍTULO IV
DE LOS DERECHOS**

Artículo 13.- Los derechos que cobrará el Municipio en los casos en que preste determinados servicios públicos o en que deba resarcirse del gasto ocasionado por actividad particular, son los siguientes:

- I. Expedición de certificados, certificaciones, copias certificadas, búsqueda y cotejo de documentos, dictámenes, permisos, actualizaciones, constancias, legalización y ratificación de firmas;
- II. Servicios catastrales, de planificación, urbanización, pavimentación, peritajes oficiales y por la autorización de fraccionamientos;
- III. Servicio de panteones;
- IV. Servicio de rastro;

M. Anthonia Cudillo A.

- V. Estacionamiento de vehículos en la vía pública, servicio de grúas y almacenaje de vehículos;
- VI. Uso de la vía pública por comerciantes ambulantes o con puestos fijos o semifijos;
- VII. Servicio de alumbrado público;
- VIII. Servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos;
- IX. De cooperación para la ejecución de obras de interés público; y,
- X. Por expedición de licencias, permisos o autorizaciones para la colocación de anuncios y carteles o la realización de publicidad, excepto los que se realicen por medio de la televisión, radio, periódicos y revistas.

Cuando se solicite la prestación de los servicios para el mismo día, causarán un tanto más de la cuota establecida para cada caso.

En ningún caso el importe a pagar será inferior a un valor diario de la UMA.

Los derechos que establece este artículo no se causarán cuando lo soliciten personas cuya extrema pobreza sea reconocida por el Presidente Municipal.

Artículo 14.- Los derechos por expedición de certificados, certificaciones, copias certificadas, búsqueda y cotejo de documentos, dictámenes, permisos, actualizaciones, constancias, legalización y ratificación de firmas, se causarán de acuerdo con las siguientes tarifas:

- I. Búsqueda de documentos del archivo municipal, certificado de policía, de vecindad o de conducta, por este tipo se pagará 2 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;
- II. Constancia de uso de suelo 2 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;
- III. Copia de manifiesto simple, 2 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;
- IV. Copia de manifiesto certificada, 4 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;
- V. Copia de plano simple, 3 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;
- VI. Copia de plano certificada, 4 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;
- VII. Cotejo de documentos por cada hoja, 20% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;
- VIII. Constancia de no adeudo del impuesto predial, 2 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;
- IX. Calificación de manifiesto, 2 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;
- X. Localización y ubicación de predios en cartografía, 3 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;
- XI. Aprobación y registro de plano, lotificación y re lotificación, 4% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por metro cuadrado;
- XII. Fusión de claves catastrales urbanas y rústicas 11 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;
- XIII. Certificado de cambio de uso de suelo, 6 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;
- XIV. Elaboración de manifiesto, 2 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización; y,
- XV. La legalización o ratificación de firmas se cobrará a razón de 1.8 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, cada una.

Artículo 15.- Los derechos por la formulación y emisión de dictámenes de análisis de riesgo en materia de protección civil, causarán de 30 hasta 300 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

Artículo 16.- Los derechos por la prestación de los servicios catastrales son:

I. Servicios catastrales:

A) Revisión, cálculo, aprobación y registro sobre planos de predios:

- 1.- Urbanos y suburbanos, sobre el valor catastral, 1 al millar;
- 2.- Rústicos, cuyo valor no exceda de 5 UMAs, 2.5% del valor diario de la UMA; y,
- 3.- Rústicos, cuyo valor catastral sea superior a 5 UMAs, pagarán la cuota del numeral anterior y sobre el excedente de dicho valor el 1.5%.

B) Revisión, cálculo, aprobación y registro de manifiestos de propiedad, 1 valor diario de la UMA.

II. Certificaciones catastrales:

A) La certificación de registro sobre planos de predios proporcionados por los contribuyentes, 1 UMA; y,

B) La certificación de valores catastrales, de superficies catastrales, de nombre del propietario, poseedor o detentador de un predio, de colindancias y dimensiones, de inexistencia de registro a nombre del solicitante y, en general, de manifiestos o datos de los mismos que obren en los archivos, 1 UMA.

III. Avalúos periciales: Sobre el valor de los mismos, 2 al millar.

IV. Servicios topográficos:

A) Deslinde de predios urbanos, por metro cuadrado, el 3% del valor diario de la UMA;

B) Deslinde de predios suburbanos y rústicos, por hectárea:

- 1.- Terrenos planos desmontados, 1.5 veces el valor diario de la UMA;

[Handwritten signature]

Martha Pedraza

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Antonio Pardo

[Handwritten signature]

- 2.- Terrenos planos con monte, 2.5 veces el valor diario de la UMA;
- 3.- Terrenos con accidentes topográficos desmontados, 3.5 veces el valor diario de la UMA;
- 4.- Terrenos con accidentes topográficos con monte, 4.5 veces el valor diario de la UMA; y,
- 5.- Terrenos accidentados, 5.5 veces el valor diario de la UMA.

C) Para los dos incisos anteriores, cualquiera que sea la superficie del predio, el importe de los derechos no podrá ser inferior a 6 veces el valor diario de la UMA;

D) Dibujo de planos topográficos urbanos, escalas hasta 1:500:

- 1.- Tamaño del plano hasta de 30 x 30 centímetros, 5 veces el valor diario de la UMA; y,
- 2.- Sobre el excedente del tamaño anterior, por decímetro cuadrado o fracción, 5 al millar de un UMA.

E) Dibujo de planos topográficos suburbanos y rústicos, escalas mayor a 1:500:

- 1.- Polígono de hasta seis vértices, 5 veces el valor diario de la UMA;
- 2.- Por cada vértice adicional, 20 al millar de un UMA; y,
- 3.- Planos que excedan de 50 x 50 centímetros sobre los incisos anteriores, causarán derechos por cada decímetro cuadrado adicional o fracción, 10 al millar de un UMA.

F) Localización y ubicación del predio, 1 vez el valor diario de la UMA.

V. Servicios de copiado:

A) Copias heliográficas de planos que obren en los archivos:

- 1.- Hasta de 30 x 30 centímetros, 2 veces el valor diario de la UMA; y,
- 2.- En tamaños mayores, por cada decímetro cuadrado adicional o fracción, 1 al millar de un UMA.

B) Copias fotostáticas de planos o manifiestos que obren en los archivos, hasta tamaño oficio, 50% de un UMA.

Artículo 17.- Los derechos por los servicios de planificación, urbanización y pavimentación, se causarán conforme a lo siguiente:

I. Por la asignación o certificación del número oficial para casas o edificios, 1.5 veces el valor diario de la UMA;

II. Por licencia de uso o cambio de uso del suelo, hasta 15 veces el valor diario de la UMA;

III. Por el estudio y la aprobación de planos para la expedición de licencias de construcción o edificación, por cada metro cuadrado o fracción, en cada planta o piso, 15% de un UMA;

IV. Por licencia o autorización de construcción o edificación, por cada metro cuadrado o fracción, 15% de un UMA;

V. Por licencia o autorización de uso o cambio del uso de la construcción o edificación, 10 veces el valor diario de la UMA;

VI. Por licencia de remodelación, 4 veces el valor diario de la UMA;

VII. Por licencia para demolición de obras, 2.5 veces el valor diario de la UMA;

VIII. Por dictamen de factibilidad de uso del suelo, 10 veces el valor diario de la UMA;

IX. Por revisión de proyectos de nueva construcción o edificación, o modificación, 15 veces el valor diario de la UMA;

X. Por la autorización de subdivisión de predios con superficie menor a 10,000 metros cuadrados y que no requiera del trazo de vías públicas, 5% de un UMA, por metro cuadrado o fracción de la superficie total;

XI. Por la autorización de fusión de predios, 5% de un UMA, por metro cuadrado o fracción de la superficie total;

XII. Por la autorización de retificación de predios, 5% de un UMA, por metro cuadrado o fracción de la superficie total;

XIII. Por permiso de rotura:

A) De piso, vía pública en lugar no pavimentado, 3 veces el valor diario de la UMA, por metro cuadrado o fracción;

B) De calles revestidas de grava conformada, 3 veces el valor diario de la UMA, por metro cuadrado o fracción;

C) De concreto hidráulico o asfáltico, 6 veces el valor diario de la UMA, por metro cuadrado o fracción; y,

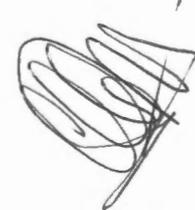
D) De guarniciones y banquetas de concreto, 3 veces el valor diario de la UMA, por metro cuadrado o fracción.

Los pavimentos de las calles o banquetas no podrán romperse sin previa autorización o requisición que señale la Presidencia Municipal. El Ayuntamiento exigirá la reposición en todos los casos de rotura con las especificaciones y materiales originales utilizados.

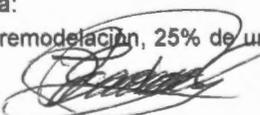
XIV. Por permiso temporal para utilización de la vía pública:

A) Andamios y tapias por ejecución de construcción y remodelación, 25% de un UMA, diario, por metro


 Yasmine Cadillo C.

Antonio P...



cuadrado o fracción; y,

B) Por escombro o materiales de construcción, 50% de un UMA, diario, por metro cúbico o fracción.

XV. Por licencia para la ubicación de escombreras o depósito de residuos de construcciones, 10 veces el valor diario de la UMA;

XVI. Por alineamiento de predios urbanos o suburbanos, 50% de un UMA, cada metro lineal, en su(s) colindancia(s) a la calle;

XVII. Por deslinde de predios urbanos o suburbanos, 50 % de un UMA, cada metro lineal o fracción del perímetro;

XVIII. Por la expedición de licencias de construcción o edificación para Antenas de telefonía celular, por cada una 1,138 veces el valor diario de la UMA; y,

XIX. Por la expedición de licencias de construcción o edificación para antenas de radiocomunicación privadas, por cada 30 metros lineales, 7.5 veces el valor diario de la UMA.

XX. Por la autorización de subdivisión de predios urbanos se causarán a razón del 1.5% del valor diario de la UMA por metro cuadrado.

XXI. Por la autorización de subdivisión de predios suburbanos y rústicos se aplicará la siguiente tabla:

- a) 1-00-00 hectárea a 10-00-00 has. 12 veces el valor diario de la UMA;
- b) 11-00-00 hectáreas a 20-00-00 has. 17 veces el valor diario de la UMA;
- c) 21-00-00 hectáreas a 30-00-00 has. 23 veces el valor diario de la UMA;
- d) 31-00-00 hectáreas a 40-00-00 has. 29 veces el valor diario de la UMA;
- e) 41-00-00 hectáreas a 50-00-00 has. 34 veces el valor diario de la UMA;
- f) 51-00-00 hectáreas a 60-00-00 has. 40 veces el valor diario de la UMA;
- g) 61-00-00 hectáreas a 70-00-00 has. 45 veces el valor diario de la UMA;
- h) 71-00-00 hectáreas a 80-00-00 has. 51 veces el valor diario de la UMA;
- i) 81-00-00 hectáreas a 90-00-00 has. 57 veces el valor diario de la UMA;
- j) 91-00-00 hectáreas a 100-00-00 has. 62 veces el valor diario de la UMA;
- k) 101-00-00 hectáreas en adelante, 100 veces el valor diario de la UMA;

Artículo 18.- Por peritajes oficiales se causarán 3 veces el valor diario de la UMA. No causarán estos derechos los estudios y aprobaciones de planos para construcción de una sola planta que no exceda de 6.00 metros cuadrados.

Artículo 19.- Los derechos por la autorización de fraccionamientos, se causarán conforme a lo siguiente:

I. Por el dictamen de factibilidad de uso del suelo y lineamientos urbanísticos, 100 veces el valor diario de la UMA;

II. Por el dictamen del proyecto ejecutivo, \$ 0.75 por metro cuadrado o fracción del área vendible; y,

III. Por la constancia de terminación de obras y liberación de garantías, \$ 0.75 por metro cuadrado o fracción del área vendible.

Artículo 20.- Los derechos por el otorgamiento de la concesión de panteones se causarán \$ 200.00 por lote disponible para las inhumaciones.

Artículo 21.- Los derechos por servicio de panteones se causarán conforme a las siguientes tarifas:

I. Inhumación, \$ 100.00;

II. Exhumación, \$ 200.00;

III. Traslados dentro del Estado, \$ 150.00;

IV. Traslados fuera del Estado, \$ 200.00;

V. Rotura, \$ 100.00;

VI. Limpieza anual, \$ 50.00; y,

VII. Construcción de monumentos, \$ 100.00

VIII. Títulos a perpetuidad, 9 veces el valor diario de la UMA

IX. Apertura de fosas, 2 veces el valor diario de la UMA

Artículo 22.- Los derechos por servicio de rastro se causarán conforme a lo siguiente:

I. Ganado vacuno, por cabeza, \$ 40.00; y,

II. Ganado porcino, por cabeza, \$ 30.00

Artículo 23.- Los derechos por estacionamiento de vehículos en la vía pública, se causarán en la forma siguiente:

[Handwritten signature]

M. Esteban Cedillo A.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Zaheer Cedillo A.

- I. Cuando se instalen relojes de estacionamiento, \$ 2.00 por cada hora o fracción, o \$ 5.00 por tres horas;
- II. Por el permiso de estacionamiento para vehículos de alquiler, en la vía pública en los lugares con estacionómetros, a razón de cuota mensual de 8 veces el valor diario de la UMA; y,
- III. En los estacionamientos propiedad municipal se cobrará por su uso 20% de un UMA, por hora o fracción, y 1 UMA por día.

Las infracciones que se apliquen por no hacer el pago respectivo en el apartado que corresponda, se sancionarán como sigue:

- a) Se cobrará por multa, hasta 3 UMA; y,
- b) Si se cubre antes de las 24 horas, se reducirá un 50%.

Artículo 24.- Los derechos por servicio de grúa y/o arrastre que se presenten como consecuencia de la comisión de infracciones al Reglamento de Tránsito y Transporte del Estado, por cada vehículo, causarán 5 UMA.

- I. Por examen de aptitud para manejar vehículos 3 veces el valor diario de la UMA; y,
- II. Por el servicio de almacenaje, en terrenos municipales, de cualquier tipo de vehículo se pagará, por cada día, 1 UMA.

Artículo 25.- Los derechos por el uso de la vía pública por comerciantes ambulantes o con puestos fijos o semifijos, se causarán conforme a lo siguiente:

- I. Los comerciantes ambulantes, hasta un UMA, por día y por metro cuadrado o fracción que ocupen; y,
- II. Los puestos fijos o semifijos, pagarán por mes y por metro cuadrado o fracción que ocupen:
 - A) En primera zona, hasta 10 veces el valor diario de la UMA;
 - B) En segunda zona, hasta 7 veces el valor diario de la UMA; y,
 - C) En tercera zona, hasta 5 veces el valor diario de la UMA.

El Ayuntamiento fijará los límites de las zonas, así como las cuotas aplicables en cada caso, sin exceder de los máximos establecidos por esta ley.

Artículo 26.- Por el servicio de limpieza de predios urbanos baldíos, se causará hasta \$ 4.00 por metro cuadrado.

Para que sea procedente el cobro anterior, primeramente deberá notificarse al propietario o encargado del predio, al que se le concederá un término de 5 días hábiles para que comparezca ante la autoridad municipal que ordenó la notificación o para que lo limpie por su cuenta, de no asistir a la cita o no realizar la limpieza, se procederá a efectuar el servicio por el personal del Ayuntamiento y aplicarse el cobro antes citado.

Artículo 27.- Los derechos de cooperación para la ejecución de obras de interés público se causarán por:

- I. Instalación de alumbrado público;
- II. Pavimentación, adoquinado, empedrado, revestimiento de calles o rehabilitación de las mismas;
- III. Construcción de guarniciones y banquetas;
- IV. Instalación de obras de agua y drenaje, sanitario y pluvial, mejoramiento o reestructuración de las ya existentes; y,
- V. En general, por obras de embellecimiento, saneamiento o cualquiera de otras semejantes a las enunciadas en el presente artículo.

Artículo 28.- Los derechos mencionados en el artículo anterior se causarán y se pagarán en los términos del Decreto número 406, publicado en el Periódico Oficial del 28 de diciembre de 1977. En cada caso se elaborará un estudio técnico general para determinar el valor de la obra y la base para su distribución entre los beneficiados.

Artículo 29.- Los derechos por licencias, permisos o autorizaciones para la colocación de anuncios y carteles o la realización de publicidad, excepto los que se realicen por medio de televisión, radio, periódicos y revistas, pagarán una cuota anual de acuerdo a la clasificación siguiente:

- I. Dimensiones hasta 0.5 metros cuadrados, 6.25 veces el valor diario de la UMA;
- II. Dimensiones de más de 0.5 metros cuadrados y hasta 1.8 metros cuadrados, 22.5 veces el valor diario de la UMA;
- III. Dimensiones de más de 1.8 metros cuadrados y hasta 4.00 metros cuadrados, 50 veces el valor diario de la UMA;
- IV. Dimensiones de más de 4.00 metros cuadrados y hasta 8.00 metros cuadrados, 100 veces el valor diario de la UMA; y,
- V. Dimensiones de más de 8.00 metros cuadrados, 187.5 veces el valor diario de la UMA.

**CAPÍTULO V
DE LOS PRODUCTOS**

Artículo 30.- Los productos que perciba el Municipio por la explotación, enajenación, gravamen, arrendamiento o usufructo de los bienes que constituyen su patrimonio, serán los siguientes:

- I. Venta de sus bienes muebles e inmuebles;
- II. Arrendamiento de mercados, plazas, sitios públicos o de cualesquiera otros bienes; y,
- III. Venta de plantas de jardines y de materiales aprovechables para el servicio de limpieza.

Para efectos de la presente capítulo también se consideran productos, los intereses que generan las cuentas bancarias del municipio.

**CAPÍTULO VI
DE LOS APROVECHAMIENTOS**

Artículo 31.- Los ingresos del Municipio por concepto de aprovechamientos serán:

- I. Donativos;
- II. Reintegros, de acuerdo con los contratos o convenios que celebre el Ayuntamiento; y,
- III. Reintegros con cargo al fisco del Estado o de otros Municipios.
- IV. Multas que se impongan por las autoridades municipales, de conformidad con lo dispuesto en las leyes y reglamentos aplicables al Bando de Policía y Buen Gobierno.

**CAPÍTULO VII
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA
COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES**

**SECCIÓN PRIMERA
PARTICIPACIONES**

Artículo 32.- El Municipio percibirá las participaciones federales y estatales previstas en la Leyes de Coordinación Fiscal, como resultado de la adhesión del Estado al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y al Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, respectivamente.

**SECCIÓN SEGUNDA
APORTACIONES**

Artículo 33.- El Municipio percibirá recursos de los Fondos de Aportaciones Federales para la Infraestructura Social Municipal y, para el Fortalecimiento de los Municipios, conforme a lo que establece el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y el Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

**SECCIÓN TERCERA
CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE
APORTACIONES**

Artículo 34.- El Municipio percibirá recursos federales y estatales como resultado de los convenios de colaboración, incentivos derivados de la coordinación fiscal, así como fondos distintos de aportaciones, para desarrollo de obras, acciones y otros beneficios.

**CAPÍTULO VIII
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS**

**SECCION UNICA
ENDEUDAMIENTO INTERNO**

Artículo 35.- Los derivados de empréstitos o financiamientos que se celebren con personas físicas y morales, siguiendo los procedimientos que para tales efectos contempla la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y sus Municipios y la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas.

Artículo 36.- Solo podrán obtenerse empréstitos o financiamientos que sean destinados a inversiones públicas productivas y a su refinanciamiento o reestructura, de conformidad con lo que establece el artículo 117 fracción VIII segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos aplicables en la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas.

**CAPÍTULO IX
OTROS INGRESOS**

Artículo 37.- Los otros ingresos serán los que, conforme a las disposiciones legales, convenios y acuerdos le correspondan.

**CAPÍTULO X
DE LAS FACILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ESTÍMULOS FISCALES
SECCIÓN PRIMERA
DEL IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD URBANA, SUBURBANA Y RÚSTICA**

Artículo 38.- La cuota mínima anual del impuesto sobre la propiedad urbana, suburbana y rústica (predial)

Martha Ceballos

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Antonio R. R.

será de dos veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

Artículo 39.- Los propietarios de bienes inmuebles que se encuentren en los siguientes supuestos, se les bonificará el 50% del Impuesto sobre la Propiedad Urbana, Suburbana y Rústica (predial);

- a) Los que sean propiedad de pensionados, jubilados y personas de sesenta años de edad o más;
- b) Los que sean propiedad de personas que padezcan alguna discapacidad que les impida laborar; y,
- c) Los predios propiedad particular que sean dados en comodato en favor del Municipio, y que sean destinados a actividades deportivas, recreativas o culturales.

Estos beneficios se otorgarán a una sola casa-habitación que corresponda al domicilio del propietario donde se encuentre ubicado el inmueble.

Artículo 40.- Los contribuyentes del Impuesto sobre la Propiedad Urbana, Suburbana y Rústica (predial) que cubran anticipadamente el impuesto por la anualidad dentro de los meses de enero, febrero, marzo y abril, tendrán una bonificación del 15%, 10%, 8%, y 6%, respectivamente de su importe, excepto los que tributen bajo cuota mínima.

SECCIÓN SEGUNDA DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES

Artículo 41.- Para los efectos de la deducción del valor de los inmuebles en el cálculo del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles a que se refiere el artículo 124 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, además de las deducciones señaladas en el artículo 129 del citado ordenamiento, el municipio podrá aplicar una reducción al valor catastral de los inmuebles de la siguiente manera:

- a) Tratándose de los inmuebles urbanos y suburbanos, 5% al valor catastral; y,
- b) Tratándose de los inmuebles rústicos, 10% al valor catastral.

CAPÍTULO XI DE LA EFICIENCIA RECAUDATORIA SECCIÓN ÚNICA INDICADORES DE DESEMPEÑO

Artículo 42.- En cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Punto de Acuerdo No. LXIII-7 expedido por el H. Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 123, de fecha 13 de octubre del 2016, se adoptan de manera enunciativa, más no limitativa, los siguientes Indicadores de Desempeño que se describen a continuación:

1.- Ingresos propios.

Se entiende por "ingresos propios" las contribuciones que recauda el Municipio, que son potestad y competencia tributaria municipal (Impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, contribuciones por mejoras). Este indicador representa la proporción de ingresos propios con respecto al ingreso total y su resultado nos ofrece información con respecto a la capacidad recaudatoria del Municipio.

Fórmula:

Ingresos propios = (Ingresos propios / Ingreso total) * 100.

2.- Eficiencia recaudatoria del Impuesto Predial.

Este indicador constituye la eficiencia desempeñada por el Municipio en la recaudación del impuesto predial. Se obtiene al relacionar la recaudación obtenida del impuesto predial con respecto a la facturación emitida (Importe esperado o expectativa de cobro).

Fórmula:

Eficiencia recaudatoria del impuesto predial = (Recaudación del Impuesto Predial / Facturación total del impuesto predial) * 100.

3.- Eficiencia en el cobro de cuentas por cobrar por impuesto predial.

Este indicador mide la eficacia en el cobro de impuesto predial, según el cobro del rezago en impuesto predial.

Fórmula:

Eficiencia en el cobro de cuentas por cobrar por impuesto predial = (Rezago cobrado por Impuesto Predial / Rezago total de impuesto predial)*100.

4.- Eficacia en el cobro de claves catastrales por cobrar por impuesto predial.

Este indicador mide la eficacia en el cobro de las claves catastrales por cobrar por impuesto predial, según el cobro de las claves catastrales en rezago de impuesto predial.

Fórmula:

Eficacia en el cobro de claves catastrales por cobrar por impuesto predial = (Claves catastrales en rezago cobrado por Impuesto Predial / Claves catastrales totales en rezago por impuesto predial)*100.

5.- Eficacia en ingresos fiscales.

Este indicador mide la eficacia en la capacidad de presupuestar los ingresos municipales. Fórmula: Eficacia en ingresos fiscales = (Ingresos recaudados / Ingresos presupuestados).

Ma. Norma Cádiz A.

6.- Ingresos propios per cápita.

Este indicador muestra el promedio anual de contribución por cada habitante del municipio de ingresos propios. Es decir, es la aportación o contribución en promedio por cada habitante durante un ejercicio fiscal.

Fórmula:

Ingresos propios per cápita = (Ingresos propios / Habitantes del municipio).

7.- Ingresos propios por habitante diferentes al predial.

Este indicador muestra la capacidad generada por el municipio por el cobro de derechos. Fórmula:

Ingresos propios por habitante diferentes al predial = (Ingresos totales - ingresos por predial / número de habitantes).

8.- Dependencia fiscal.

Este indicador mide la dependencia de los ingresos propios que recauda el municipio en relación con los recursos federales que se reciben del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Fórmula:

Dependencia fiscal = (ingresos propios / ingresos provenientes de la Federación)*100.

La información estadística que se obtenga con los datos a que se refiere el presente artículo, sean de periodicidad mensual, trimestral y anual, son objeto de difusión pública en la página de Internet del Municipio y le son aplicable las disposiciones que sobre De las Sanciones y, De las Responsabilidades, determinan la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

CAPÍTULO XII LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado, las proyecciones de las finanzas públicas municipales, empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Amonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "CRITERIOS para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicados en el DOF de fecha 11 de octubre de 2016; la misma señala se revisarán y adecuaron en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

Artículo 43. Conforme a los requerimientos de la Ley de Disciplina Financiera, en su artículo 18, se presentan:

Fracción I Objetivos anuales, estrategias y metas.

Fracción II Proyecciones de Finanzas Públicas.

Fracción III Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas.

Fracción IV Resultados de las Finanzas Públicas.

FRACCIÓN I. OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS.

Objetivos: Aumentar la confianza de la sociedad en la gestión de la administración pública municipal, a través de un gobierno abierto, eficiente, participación ciudadana y una evaluación de la gestión por resultados establecido en la planeación para el desarrollo del Municipio de Ocampo Tamaulipas.

Estrategias:

Implementar mecanismos de simplificación administrativa, adoptar las mejores prácticas de gobierno abierto, transparencia y rendición de cuentas para beneficio de la comunidad, con las siguientes estrategias:

- * Implementar una política de planeación y gasto austero, basado en resultados;
- * implementar nuevos modelos de gestión pública de vinculación con la sociedad;
- * Ejecutar un programa integral de mejoras a la regulación y prácticas administrativas que se transparenten la gestión pública.

Metas:

- Mantener los subsidios fiscales en materia de impuesto predial, con la meta de beneficiar a contribuyentes de este impuesto que efectúan su pago anual en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero, marzo y abril.
- Mantener los Medios y opciones de pago, así como esquemas que faciliten el cumplimiento y pago oportuno de las contribuciones municipales.
- Continuar con el reforzamiento del programa de actualización catastral (predios omisos y construcciones no manifestadas). La meta que se plantea es alcanzar un 30% de los predios en el ejercicio 2021.

Martha Cecilia R.

Patricia...

FRACCIÓN II. PROYECCIONES DE FINANZAS PÚBLICAS

MUNICIPIO DE OCAMPO TAMAULIPAS				
Proyecciones de Ingresos – LDF				
(PESOS)				
(CIFRAS NOMINALES)				
Concepto (b)	2021	2022	2023	2024
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	\$ 41,436,780.00	\$ 42,679,883.40	-	-
A. Impuestos	\$ 1,983,280.00	\$ 2,042,778.40		
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social				
C. Contribuciones de Mejoras				
D. Derechos	\$ 498,500.00	\$ 513,455.00		
E. Productos	\$ 15,000.00	\$ 15,450.00		
F. Aprovechamientos	\$ 40,000.00	\$ 41,200.00		
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios				
H. Participaciones	\$ 38,900,000.00	\$ 40,067,000.00		
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal				
J. Transferencias				
K. Convenios				
L. Otros Ingresos de Libre Disposición				
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	\$ 26,020,000.00	\$ 26,800,600.00	-	-
A. Aportaciones	\$ 25,310,000.00	\$ 26,069,300.00		
B. Convenios	\$ 150,000.00	\$ 154,500.00		
C. Fondos Distintos de Aportaciones	\$ 560,000.00	\$ 576,800.00		
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones				
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas				
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	\$ -	\$ -	-	-
A. Ingresos Derivados de Financiamientos				
4. Total de Ingresos Projectados (4=1+2+3)	\$ 67,456,780.00	\$ 69,480,483.40		
Datos Informativos				
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición				
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas				
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	\$ -	\$ -	-	-

M. Irma C. del Rio A.

FRACCIÓN III. RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS

a). Derivados del mercado laboral local e inversión pública regional

El riesgo de ver afectada la recuperación de ingreso propios estriba en una reducción de la nómina gubernamental y una disminución de la inversión pública, en virtud que la estabilidad de la economía local del municipio, depende en gran medida de la derrama muy importante de salarios, que realizan los afluentes laborales que significan las delegaciones federales y estatales.

b). Derivados del tipo de cambio del peso frente al dólar y precio del petróleo

Por otro lado, la incertidumbre de la realización recursos federales, derivado principalmente de los efectos que en la Recaudación Federal Participable, RFP, tengan factores como tipo de cambio peso-dólar USA, el precio de la mezcla mexicana de exportación de petróleo crudo y la actividad económica nacional, esto derivado de la alta dependencia que se tiene de esta fuente de recursos, representando en los últimos años una proporción del 85 por ciento con respecto del total de los ingresos y de los cuales aproximadamente representan el 50 por ciento recursos etiquetados entre aportaciones del ramo 33 y convenios.

c) Inflación:

La inflación general anual al cierre del mes de septiembre del 2019 fue de 4.01 por ciento. De acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica para la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021, las expectativas inflacionarias de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el 2021 de corto plazo son cercanas a la meta de inflación del Banco de México y al igual que las de mediano y largo plazo, que se mantienen estables y firmemente ancladas a la meta del Banco de México (3.0 a 3.5 por ciento).

FRACCIÓN IV RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS.

MUNICIPIO DE OCAMPO TAMAULIPAS Resultados de Ingresos – LDF (PESOS)				
Concepto (b)	2016	2017	2019	2020
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	-	-	\$ 40,488,924.35	\$ 40,363,323.88
A. Impuestos			\$ 2,576,572.49	\$ 1,929,571.43
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social				
C. Contribuciones de Mejoras				
D. Derechos			\$ 464,172.82	\$ 303,034.00
E. Productos			\$ 68,767.86	\$ 26,232.93
F. Aprovechamientos			\$ 700.00	\$ 1,200.00
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios				
H. Participaciones			\$ 37,378,711.18	\$ 38,103,285.52
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal				
J. Transferencias				
K. Convenios				
L. Otros Ingresos de Libre Disposición				
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	-	-	\$ 24,247,162.62	\$ 25,077,360.55
A. Aportaciones			\$ 23,506,139.00	\$ 24,523,834.00
B. Convenios			\$ 179,000.00	\$ -
C. Fondos Distintos de Aportaciones			\$ 562,023.62	\$ 553,526.55
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones				
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas				
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	-	-	\$ -	\$ -
A. Ingresos Derivados de Financiamientos				
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	-	-	\$ 64,736,086.97	\$ 65,440,684.43
Datos Informativos				
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición				
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas				
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	-	-	\$ -	\$ -

Ma. Inma Cedillo R.

NOTA:

- Los importes corresponden al momento contable de los ingresos devengados.
- Los importes presentados en la columna del ejercicio 2020 corresponden a los ingresos devengados al cierre del mes de septiembre 2020 y estimados para el resto del ejercicio.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del año 2021 y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo Segundo. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la presente Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

- Gastos de comunicación social;
- Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y
- Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias. En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

Artículo Tercero. En el caso de que, durante el ejercicio fiscal, los Municipios incurran en un Balance presupuestario de recursos disponible negativo, los Ayuntamientos deberán dar cuenta a esta Legislatura de los siguientes aspectos:

Antonio Pardo

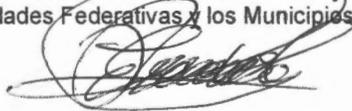
I. Las razones excepcionales que justifican el Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;

II. Las fuentes de recursos necesarias y el monto específico para cubrir el Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, y

III. El número de ejercicios fiscales y las acciones requeridas para que dicho Balance presupuestario de recursos disponibles negativo sea eliminado y se restablezca el Balance presupuestario de recursos disponibles sostenible.

Los Ayuntamientos a través de la Tesorería Municipal o su equivalente, reportará en los informes trimestrales y en la Cuenta Pública que se entreguen a esta Legislatura y a través de su página oficial de internet, el avance de las acciones, hasta en tanto se recupere el presupuesto sostenible de recursos sostenibles.

Artículo Cuarto. Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, ADEFAS, previstos en el proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta por el 2.5 por ciento de los ingresos totales del Municipio, de conformidad con lo señalado en los artículos 20 y transitorio Décimo Primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.



ANEXOS

PROYECTO LEY DE INGRESOS EJERCICIO 2021, MUNICIPIO DE OCAMPO, TAMAULIPAS.

En atención a lo dispuesto por la ley general de contabilidad gubernamental, respecto al título quinto, capítulo II de la información financiera relativa a la elaboración de las iniciativas de ley de ingresos y los proyectos de presupuesto de egresos, artículo 61 en el cual hace mención que debemos incluir en la ley de ingresos la información solicitada en artículo 46 y 48, se anexa la siguiente información contable y presupuestal al 30 de septiembre del 2020.

I. Información contable, con la desagregación siguiente:

- a) Estado de actividades;
- b) Estado de situación financiera;
- c) Estado de variación en la hacienda pública;
- d) Estado de cambios en la situación financiera;
- e) Estado de flujos de efectivo;
- g) Notas a los estados financieros;
- h) Estado analítico del activo.

II. Información presupuestaria, con la desagregación siguiente:

- a) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados;
- b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las clasificaciones siguientes:
 - 1. Administrativa;
 - 2. Económica;
 - 3. Por objeto del gasto, y
 - 4. Funcional.

Antonia Pardo





A) ESTADO DE ACTIVIDADES



**MUNICIPIO DE OCAMPO
TAMAULIPAS**
Estado de Actividades
Del 01/ene./2020 al 30/sep./2020

Uer: Supervisor
Rep: rptEstadoActividades

Fecha y hora de Impresión 09/nov./2020 10:46 a. m.

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE GESTIÓN	\$1,676,158.93	\$2,327,904.74
IMPUESTOS	\$1,465,372.00	\$1,910,157.00
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0.00	\$0.00
DERECHOS	\$183,364.00	\$369,155.82
PRODUCTOS	\$26,232.93	\$47,891.92
APROVECHAMIENTOS	\$1,200.00	\$700.00
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$0.00	\$0.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$50,692,380.62	\$48,390,814.81
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$50,692,380.62	\$48,390,814.81
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$0.00	\$0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	\$58,464.24	\$17,618.76
INGRESOS FINANCIEROS	\$0.00	\$17,618.76
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS	\$0.00	\$0.00
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	\$0.00	\$0.00
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROMISIONES	\$0.00	\$0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	\$58,464.24	\$0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$52,427,003.79	\$50,736,338.31
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$33,166,511.64	\$31,495,565.52
SERVICIOS PERSONALES	\$12,332,373.84	\$11,253,591.10
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$12,208,462.02	\$12,274,584.57
SERVICIOS GENERALES	\$8,625,675.78	\$7,967,389.85
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$3,883,005.83	\$4,439,576.04
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$0.00	\$0.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$0.00	\$0.00
AYUDAS SOCIALES	\$3,883,005.83	\$4,439,576.04
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00
DONATIVOS	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$0.00	\$0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$8,200.12	\$1,023.75
PARTICIPACIONES	\$0.00	\$0.00
APORTACIONES	\$0.00	\$0.00
CONVENIOS	\$8,200.12	\$1,023.75
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00
COSTO POR COBERTURAS	\$0.00	\$0.00
APOYOS FINANCIEROS	\$0.00	\$0.00



**MUNICIPIO DE OCAMPO
TAMAULIPAS
Estado de Actividades
Del 01/ene./2020 al 30/sep./2020**

Usu: Supervisor
Rep: rptEstadoActividades

Fecha y hora de Impresión | 09/nov./2020
10:46 a. m.

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	\$0.00	\$0.00
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	\$0.00	\$0.00
PROVISIONES	\$0.00	\$0.00
DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS	\$0.00	\$0.00
AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	\$0.00	\$0.00
AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES	\$0.00	\$0.00
OTROS GASTOS	\$0.00	\$0.00
INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00	\$4,670,594.65
INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE	\$0.00	\$4,670,594.65
Total de Gastos y otras Pérdidas	\$37,057,717.59	\$40,606,759.96
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$15,369,286.20	\$10,129,578.35

Antonio Pardo A.



B) ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA



**MUNICIPIO DE OCAMPO
TAMAULIPAS**
Estado de Situación Financiera
Al 30/sep./2020

Usu: Supervisor
Rep: rptEstadoSituacionFinanciera

Fecha y hora de Impresión | 09/nov./2020
10:48 a. m.

ACTIVO	2020	2019	PASIVO	2020	2019
ACTIVO CIRCULANTE	\$3,197,323.26	\$1,300,215.24	PASIVO CIRCULANTE	\$197,106.62	\$1,033,834.39
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$2,806,752.38	\$1,078,783.32	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$197,106.62	\$1,033,834.39
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES,	\$209,370.88	\$221,431.92	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	\$81,200.00	\$0.00	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LA	\$0.00	\$0.00
INVENTARIOS	\$0.00	\$0.00	TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
ALMACENES	\$0.00	\$0.00	PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS	\$0.00	\$0.00	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O A C	\$0.00	\$0.00
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00	PROVISIONES A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
Total de Activos Circulantes	\$3,197,323.26	\$1,300,215.24	OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
			Total de Pasivos Circulantes	\$197,106.62	\$1,033,834.39
ACTIVO NO CIRCULANTE	\$13,719,004.24	\$1,589,643.87	PASIVO NO CIRCULANTE	\$0.00	\$0.00
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00	CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A L	\$0.00	\$0.00	DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCC	\$12,859,309.37	\$800,000.00	DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
BIENES MUEBLES	\$895,543.06	\$825,492.06	PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
ACTIVOS INTANGIBLES	\$52,500.00	\$52,500.00	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O A C	\$0.00	\$0.00
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMU	-\$88,348.19	-\$88,348.19	PROVISIONES A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
ACTIVOS DIFERIDOS	\$0.00	\$0.00	Total de Pasivos No Circulantes	\$0.00	\$0.00
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS	\$0.00	\$0.00			
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00			
Total de Activos No Circulantes	\$13,719,004.24	\$1,589,643.87	Total de Pasivos	\$197,106.62	\$1,033,834.39
Total de Activos	\$16,916,327.50	\$2,889,859.11	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	\$0.00	\$0.00
			APORTACIONES	\$0.00	\$0.00
			DONACIONES DE CAPITAL	\$0.00	\$0.00
			ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONI	\$0.00	\$0.00
			HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO	\$16,719,220.88	\$1,856,024.72
			RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)	\$15,369,286.20	\$580,739.79
			RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$1,349,934.68	\$1,275,284.93
			REVALÚOS	\$0.00	\$0.00
			RESERVAS	\$0.00	\$0.00
			RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS AN	\$0.00	\$0.00
			EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA H/	\$0.00	\$0.00
			RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	\$0.00	\$0.00
			RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETAF	\$0.00	\$0.00

Antonio Pando



**MUNICIPIO DE OCAMPO
TAMAULIPAS
Estado de Situación Financiera
Al 30/sep./2020**

Usr: Supervisor
Rep: rptEstadoSituacionFinanciera

Fecha y hora de Impresión | 09/nov./2020
10:48 a. m.

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$16,719,220.88	\$1,856,024.72
Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$16,916,327.50	\$2,889,859.11

Antonio Pando



**MUNICIPIO DE OCAMPO
TAMAULIPAS**
Estado de Situación Financiera
Al 30/sep./2020

Usr: Supervisor
Rep: rptEstadoSituacionFinanciera

Fecha y hora de Impresión | 09/nov./2020
10:48 a. m.

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS		
<u>LEY DE INGRESOS</u>		
LEY DE INGRESOS ESTIMADA	\$73,600,350.00	\$66,866,280.00
LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	\$21,231,810.45	\$5,577,604.40
MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA	\$58,464.24	\$2,793,866.88
LEY DE INGRESOS DEVENGADA	\$52,427,003.79	\$64,082,542.48
LEY DE INGRESOS RECAUDADA	\$52,427,003.79	\$64,082,542.48
<u>PRESUPUESTO DE EGRESOS</u>		
PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	\$73,600,350.00	\$66,866,280.00
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	\$24,392,407.90	\$4,240,684.76
MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APF	\$67,864.36	\$2,793,866.88
PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	\$49,275,606.46	\$65,419,462.12
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	\$49,275,606.46	\$65,077,085.35
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	\$49,275,606.46	\$64,988,556.75
PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	\$49,275,606.46	\$64,988,556.75

Antonio Sandoval  



**MUNICIPIO DE OCAMPO
TAMAULIPAS**
Estado de Variaciones en la Hacienda Pública
Del 01/ene/2020 Al 30/sep./2020

Usu: Supervisor
Rep: rptEstadoVariacionHacienda

Fecha y hora de Impresión | 09/nov./2020
10:50 a. m.

Concepto	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado		Ajustes por Cambios de Valor	Total
		De Ejercicios Anteriores	Del Ejercicio		
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO 2019	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
APORTACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
DONACIONES DE CAPITAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO NETO 2019	\$0.00	\$1,275,284.93	\$580,739.79	\$0.00	\$1,856,024.72
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)	\$0.00	\$0.00	\$580,739.79	\$0.00	\$580,739.79
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$0.00	\$1,275,284.93	\$0.00	\$0.00	\$1,275,284.93
REVALÚOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RESERVAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/ P	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL 2019	\$0.00	\$1,275,284.93	\$580,739.79	\$0.00	\$1,856,024.72
CAMBIOS EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO 2020	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
APORTACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
DONACIONES DE CAPITAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO NETO 2020	\$0.00	\$74,649.75	\$14,788,546.41	\$0.00	\$14,863,196.16
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)	\$0.00	\$0.00	\$15,369,286.20	\$0.00	\$15,369,286.20
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$0.00	\$74,649.75	-\$580,739.79	\$0.00	-\$506,090.04
REVALÚOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RESERVAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIOS EN EL EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Antonio Paredes A.

[Signature]

[Signature]



C)
ESTADO DE
VARIACIÓN
EN LA
HACIENDA
PÚBLICA



**MUNICIPIO DE OCAMPO
TAMAULIPAS**
Estado de Variaciones en la Hacienda Pública
Del 01/ene/2020 Al 30/sep./2020

Fecha y hora de impresión | 09/nov./2020
10:50 a. m.

Usu: Supervisor
Rep: rptEstadoVariacionHacienda

Concepto	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado		Ajustes por Cambios de Valor	Total
		De Ejercicios Anteriores	Del Ejercicio		
RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL 2020	\$0.00	\$1,349,934.88	\$15,369,286.20	\$0.00	\$16,719,220.88

Antonio Pardo



D)
**ESTADO DE
CAMBIOS EN
LA SITUACIÓN
FINANCIERAS**



**MUNICIPIO DE OCAMPO
TAMAULIPAS**
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del 01/ene./2020 Al 30/sep./2020

Usu: Supervisor
Rep: rptEstadoCambiosSituacionFinanciera

Fecha y hora de Impresión | 09/nov./2020
10:53 a. m.

	<u>Origen</u>	<u>Aplicación</u>
ACTIVO		\$14,026,468.39
<u>ACTIVO CIRCULANTE</u>		<u>\$1,897,108.02</u>
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES		\$1,827,969.06
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	\$12,061.04	
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS		\$81,200.00
INVENTARIOS		
ALMACENES		
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES		
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES		
<u>ACTIVO NO CIRCULANTE</u>		<u>\$12,129,360.37</u>
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO		
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO		
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO		\$12,059,309.37
BIENES MUEBLES		\$70,051.00
ACTIVOS INTANGIBLES		
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES		
ACTIVOS DIFERIDOS		
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES		
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES		
PASIVO		\$836,727.77
<u>PASIVO CIRCULANTE</u>		<u>\$836,727.77</u>
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO		\$836,727.77
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO		
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO		
TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO		
PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO		
FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO		
PROVISIONES A CORTO PLAZO		
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO		
<u>PASIVO NO CIRCULANTE</u>		
CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO		
DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO		
DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO		
PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO		
FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO		
PROVISIONES A LARGO PLAZO		
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	\$14,863,196.16	
<u>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO</u>		
APORTACIONES		
DONACIONES DE CAPITAL		
ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
<u>HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO</u>	<u>\$14,863,196.16</u>	
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)	\$14,788,546.41	
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$74,649.75	
REVALÚOS		
RESERVAS		
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		
<u>EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</u>		
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA		
RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS		



E) ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO



**MUNICIPIO DE OCAMPO
TAMAULIPAS
Estado de Flujos de Efectivo
Del 01/ene/2020 Al 30/sep/2020**

Usr: Supervisor
Rep: rptEstadoFlujosEfectivo

Fecha y hora de Impresión | 09/nov./2020
10:51 a. m.

Concepto	2020	2019
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
ORIGEN	\$52,427,003.79	\$64,657,336.59
IMPUESTOS	\$1,465,372.00	\$2,102,028.00
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0.00	\$0.00
DERECHOS	\$183,354.00	\$464,172.82
PRODUCTOS	\$26,232.93	\$68,767.86
APROVECHAMIENTOS	\$1,200.00	\$700.00
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$58,464.24	\$0.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$50,692,380.62	\$61,446,873.80
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$0.00	\$0.00
OTROS ORÍGENES DE OPERACIÓN	\$0.00	\$574,794.77
APLICACIÓN	\$38,381,145.86	\$49,039,089.00
SERVICIOS PERSONALES	\$12,332,373.84	\$15,703,315.99
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$12,208,462.02	\$16,205,081.97
SERVICIOS GENERALES	\$8,625,675.78	\$11,425,131.77
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$0.00	\$0.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$0.00	\$0.00
AYUDAS SOCIALES	\$3,883,005.83	\$5,704,535.52
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00
DONATIVOS	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$0.00	\$0.00
PARTICIPACIONES	\$0.00	\$0.00
APORTACIONES	\$0.00	\$0.00
CONVENIOS	\$8,200.12	\$1,023.75
OTRAS APLICACIONES DE OPERACIÓN	\$1,323,428.27	\$0.00
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	\$14,045,857.93	\$15,618,247.59
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
ORIGEN	\$0.00	\$0.00
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	\$0.00	\$0.00
BIENES MUEBLES	\$0.00	\$0.00
OTROS ORÍGENES DE INVERSIÓN	\$0.00	\$0.00
APLICACIÓN	\$12,129,360.37	\$15,949,467.75
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	\$12,059,309.37	\$15,104,716.69
BIENES MUEBLES	\$70,051.00	\$792,251.06
OTRAS APLICACIONES DE INVERSIÓN	\$0.00	\$52,500.00
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	-\$12,129,360.37	-\$15,949,467.75
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
ORIGEN	\$0.00	\$0.00
ENDEUDAMIENTO NETO	\$0.00	\$0.00
EXTERNO	\$0.00	\$0.00
INTERNO	\$0.00	\$0.00
OTROS ORÍGENES DE FINANCIAMIENTO	\$0.00	\$0.00
APLICACIÓN	\$88,528.50	\$0.00
SERVICIOS DE LA DEUDA	\$88,528.50	\$0.00
INTERNO	\$88,528.50	\$0.00
EXTERNO	\$0.00	\$0.00
OTRAS APLICACIONES DE FINANCIAMIENTO	\$0.00	\$0.00
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	-\$88,528.50	\$0.00
INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	\$1,827,969.06	-\$331,220.16



**MUNICIPIO DE OCAMPO
TAMAULIPAS**
Estado de Flujos de Efectivo
Del 01/ene/2020 Al 30/sep/2020

Usu: Supervisor
Rep: rptEstadoFlujosEfectivo

Fecha y hora de Impresión | 09/nov./2020
10:51 a. m.

Concepto	2020	2019
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO	\$1,078,783.32	\$1,410,003.48
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL FINAL DEL EJERCICIO	\$2,906,752.38	\$1,078,783.32

Paula A.
Antonia





MUNICIPIO DE OCAMPO TAMAULIPAS
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables
Del 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE 2020



(Cifras en pesos)

1. Total de egresos (presupuestarios)		49,275,606.46
2. Menos egresos presupuestarios no contables		12,217,888.87
Mobiliario y equipo de administración	\$ 32,751.00	
Mobiliario y equipo educacional recreativo	\$ -	
Equipo e instrumental médico de laboratorio	\$ -	
Vehículos y equipo de transporte	\$ -	
Equipo de defensa y seguridad	\$ -	
Maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ 37,300.00	
Activos biológicos	\$ -	
Bienes inmuebles	\$ -	
Activos intangibles	\$ -	
Obra pública en bienes propios	\$ -	
Acciones y participaciones de capital	\$ -	
Compra de títulos y valores	\$ -	
Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos	\$ -	
Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	\$ -	
Amortización de la deuda pública	\$ -	
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	\$ 88,528.50	
Otros Egresos Presupuestales No Contables	\$ 12,059,309.37	
3. Mas gastos contables no presupuestales		0
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	\$	
Provisiones	\$	
Disminución de inventarios	\$	
Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	\$	
Aumento por insuficiencia de provisiones	\$	
Otros Gastos	\$	
Otros Gastos Contables No Presupuestales	\$	
4. Total de Gasto Contable (4 = 1 - 2 + 3)		37,057,717.59

Antonia Rosh A.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



MUNICIPIO DE OCAMPO TAMAULIPAS
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables
Del 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE 2020



(Cifras en pesos)

1. Ingresos Presupuestarios		\$ 52,427,003.79
2. Más ingresos contables no presupuestarios		\$
Incremento por variación de inventarios	\$	
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	\$	
Disminución del exceso de provisiones	\$	
Otros ingresos y beneficios varios	\$	
Otros ingresos contables no presupuestarios	-	
3. Menos ingresos presupuestarios no contables		\$
Productos de capital	\$	
Aprovechamientos de capital	\$	
Ingresos derivados de financiamientos	\$	
Otros Ingresos Presupuestarios no contables	\$	
4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)		\$ 52,427,003.79

Antonio Padilla



G)
NOTAS A LOS
ESTADOS
FINANCIEROS



MUNICIPIO DE OCAMPO TAMAULIPAS

Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos

Clasificación Funcional (Finalidad y Función)

Del 01/ene./2020 Al 30/sep./2020

Fecha y 09/nov./2020

hora de Impresión 11:18 a. m.

Uer: Supervisor
Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos_FN3

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones / (Reducciones) 2	Modificado 3=(1+2)	Devengado 4	Pagado 5	
GOBIERNO	\$57,737,080.00	-\$221,871.64	\$57,515,208.36	\$37,216,297.09	\$37,216,297.09	\$20,298,911.27
LEGISLACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
JUSTICIA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RELACIONES EXTERIORES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	\$57,737,080.00	-\$221,871.64	\$57,515,208.36	\$37,216,297.09	\$37,216,297.09	\$20,298,911.27
SEGURIDAD NACIONAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
OTROS SERVICIOS GENERALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
DESARROLLO SOCIAL	\$16,863,270.00	\$289,536.00	\$16,152,808.00	\$12,059,309.37	\$12,059,309.37	\$4,093,496.63
PROTECCIÓN AMBIENTAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	\$15,863,270.00	\$289,536.00	\$16,152,808.00	\$12,059,309.37	\$12,059,309.37	\$4,093,496.63
SALUD	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
EDUCACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
PROTECCIÓN SOCIAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
OTROS ASUNTOS SOCIALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
DESARROLLO ECONÓMICO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENEI	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
COMBUSTIBLES Y ENERGÍA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TRANSPORTE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
COMUNICACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TURISMO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO D	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE I	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Total del Gasto	\$73,600,350.00	\$67,664.36	\$73,668,014.36	\$49,275,606.46	\$49,275,606.46	\$24,392,407.90







4) FUNCIONAL



**MUNICIPIO DE OCAMPO
TAMAULIPAS**

**Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)**
| Del 01/ene./2020 Al 30/sep./2020

Fecha y hora de Impresión | 09/nov./2020
11:17 a. m.

Usu: Supervisor
Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos_CP_CTO

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones / (Reducciones) 2	Modificado 3=(1+2)	Devengado 4	Pagado 5	
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
COSTO POR COBERTURAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
APOYOS FINANCIEROS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$800,000.00	-\$338,000.00	\$462,000.00	\$88,528.50	\$88,528.50	\$373,471.50
Total del Gasto	\$73,600,360.00	\$67,664.36	\$73,668,014.36	\$49,275,606.46	\$49,275,606.46	\$24,392,407.90

Antonio

Rosendo

A.



MUNICIPIO DE OCAMPO TAMAULIPAS

Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos

Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)

Del 01/ene./2020 Al 30/sep./2020

Fecha y 09/nov./2020

hora de Impresión 11:17 a. m.

Usu: Supervisor
Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos_CP_CTO

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones / (Reducciones) 2	Modificado 3=(1+2)	Devengado 4	Pagado 5	
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS AN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
DONATIVOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$1,881,003.50	-\$1,120,000.00	\$741,003.50	\$70,081.00	\$70,081.00	\$670,982.50
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$280,000.00	\$0.00	\$280,000.00	\$32,751.00	\$32,751.00	\$247,249.00
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$60,000.00	\$0.00	\$60,000.00	\$0.00	\$0.00	\$60,000.00
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$250,000.00	-\$250,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$500,000.00	-\$170,000.00	\$330,000.00	\$37,300.00	\$37,300.00	\$292,700.00
ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
BIENES INMUEBLES	\$736,003.50	-\$700,000.00	\$36,003.50	\$0.00	\$0.00	\$36,003.50
ACTIVOS INTANGIBLES	\$35,000.00	\$0.00	\$35,000.00	\$0.00	\$0.00	\$35,000.00
INVERSIÓN PÚBLICA	\$18,863,270.00	\$289,536.00	\$18,162,806.00	\$12,059,309.37	\$12,059,309.37	\$4,093,496.63
OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$15,863,270.00	\$289,536.00	\$16,152,806.00	\$12,059,309.37	\$12,059,309.37	\$4,093,496.63
OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLISIS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	\$8,200.12	\$8,200.12	\$8,200.12	\$8,200.12	\$0.00
PARTICIPACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
APORTACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
CONVENIOS	\$0.00	\$8,200.12	\$8,200.12	\$8,200.12	\$8,200.12	\$0.00
DEUDA PÚBLICA	\$800,000.00	-\$338,000.00	\$462,000.00	\$88,828.50	\$88,828.50	\$373,171.50
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Antonia Pardo A.

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones / (Reducciones) 2	Modificado 3=(1+2)	Devengado 4	Pagado 5	
SERVICIOS PERSONALES	\$17,468,760.00	\$10,000.00	\$17,478,760.00	\$12,332,373.84	\$12,332,373.84	\$5,146,386.16
EMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANEN	\$14,850,000.00	-\$168,063.00	\$14,681,937.00	\$10,567,352.75	\$10,567,352.75	\$4,114,584.25
EMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITOR	\$100,760.00	\$0.00	\$100,760.00	\$0.00	\$0.00	\$100,760.00
EMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$1,918,000.00	\$0.00	\$1,918,000.00	\$1,288,958.09	\$1,288,958.09	\$631,041.91
SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$600,000.00	\$150,000.00	\$750,000.00	\$450,000.00	\$450,000.00	\$300,000.00
REVISIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	\$0.00	\$28,063.00	\$28,063.00	\$28,063.00	\$28,063.00	\$0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$17,157,000.00	-\$94,335.76	\$17,062,664.24	\$12,208,462.02	\$12,208,462.02	\$4,854,202.22
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTO	\$1,730,000.00	\$23,464.24	\$1,753,464.24	\$764,100.98	\$764,100.98	\$989,363.26
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$1,825,000.00	\$0.00	\$1,825,000.00	\$1,151,258.00	\$1,151,258.00	\$673,742.00
MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMEF	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARA	\$5,785,000.00	-\$92,800.00	\$5,692,200.00	\$4,498,143.82	\$4,498,143.82	\$1,194,056.18
PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORI	\$280,000.00	\$0.00	\$280,000.00	\$160,533.48	\$160,533.48	\$99,466.52
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$6,500,000.00	\$35,000.00	\$6,535,000.00	\$4,880,898.15	\$4,880,898.15	\$1,654,101.85
ESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULO	\$182,000.00	\$0.00	\$182,000.00	\$43,011.55	\$43,011.55	\$138,988.45
MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$875,000.00	-\$60,000.00	\$815,000.00	\$710,516.04	\$710,516.04	\$104,483.96
SERVICIOS GENERALES	\$18,520,316.50	\$1,316,264.00	\$16,836,580.50	\$8,825,875.78	\$8,825,875.78	\$8,210,904.72
SERVICIOS BÁSICOS	\$3,665,000.00	\$288,464.00	\$3,953,464.00	\$2,838,143.10	\$2,838,143.10	\$1,115,320.90
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$1,868,700.00	\$1,304,600.00	\$2,973,300.00	\$2,434,786.00	\$2,434,786.00	\$538,514.00
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTRO	\$2,367,005.25	-\$359,458.00	\$2,007,547.25	\$441,220.00	\$441,220.00	\$1,566,327.25
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$231,500.00	-\$17,900.00	\$213,600.00	\$114,239.70	\$114,239.70	\$99,360.30
SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO	\$2,251,111.25	\$100,558.00	\$2,351,669.25	\$924,797.38	\$924,797.38	\$1,426,871.87
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$720,000.00	\$0.00	\$720,000.00	\$581,940.00	\$581,940.00	\$138,060.00
SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS	\$155,000.00	\$0.00	\$155,000.00	\$0.00	\$0.00	\$155,000.00
SERVICIOS OFICIALES	\$3,930,000.00	\$0.00	\$3,930,000.00	\$930,294.60	\$930,294.60	\$2,999,705.40
OTROS SERVICIOS GENERALES	\$532,000.00	\$0.00	\$532,000.00	\$360,255.00	\$360,255.00	\$171,745.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRO	\$4,930,000.00	-\$4,000.00	\$4,926,000.00	\$3,883,005.83	\$3,883,005.83	\$1,042,994.17
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
PENSIONES SOCIALES	\$4,870,000.00	-\$4,000.00	\$4,866,000.00	\$3,883,005.83	\$3,883,005.83	\$982,994.17
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$60,000.00	\$0.00	\$60,000.00	\$0.00	\$0.00	\$60,000.00

Antonio Pardo

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



3) POR OBJETO DEL GASTO



**MUNICIPIO DE OCAMPO
TAMAULIPAS**

**Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos
Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)
| Del 01/ene./2020 Al 30/sep./2020**

Usu: Supervisor
Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos_CL2

Fecha y hora de Impresión | 09/nov./2020
11:17 a. m.

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
1 Gasto Corriente	\$55,016,076.50	\$1,238,128.36	\$56,252,204.86	\$37,057,717.59	\$37,057,717.59	\$18,194,487.27
2 Gasto de Capital	\$17,724,273.50	-\$830,464.00	\$18,893,809.50	\$12,129,360.37	\$12,129,360.37	\$4,764,449.13
3 Amortización de la deuda y disminución de pasivos	\$800,000.00	-\$338,000.00	\$462,000.00	\$88,528.50	\$88,528.50	\$373,471.50
4 Pensiones y Jubilaciones	\$60,000.00	\$0.00	\$60,000.00	\$0.00	\$0.00	\$60,000.00
5 Participaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Total	\$73,600,350.00	\$67,664.36	\$73,668,014.36	\$49,275,606.46	\$49,275,606.46	\$24,392,407.90

Antonia Parde A.  



2) ECONOMICA



**MUNICIPIO DE OCAMPO
TAMAULIPAS**

Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos

Clasificación Administrativa

| Del 01/ene./2020 Al 30/sep./2020

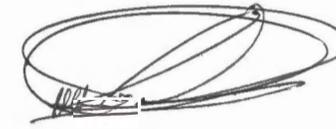
Fecha y 09/nov./2020

hora de Impresión 11:17 a. m.

Uer: Supervisor
Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos-UA3

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones / (Reducciones) 2	Modificado 3=(1+2)	Devengado 4	Pagado 5	
Sin Ramo/Dependencia						
PRESIDENCIA	\$46,669,580.00	\$68,664.36	\$46,738,244.36	\$30,458,874.04	\$30,458,874.04	\$16,277,370.32
TESORERIA	\$11,067,500.00	-\$288,536.00	\$10,778,964.00	\$6,757,423.05	\$6,757,423.05	\$4,021,540.95
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	\$15,863,270.00	\$289,536.00	\$16,152,806.00	\$12,059,309.37	\$12,059,309.37	\$4,093,496.63
Sin Ramo/Dependencia	\$73,600,350.00	\$67,864.36	\$73,668,214.36	\$49,275,606.46	\$49,275,606.46	\$24,392,407.90
TOTAL Final	\$73,600,350.00	\$67,864.36	\$73,668,214.36	\$49,275,606.46	\$49,275,606.46	\$24,392,407.90







1) ADMINISTRAT IVA



B)
ESTADO
ANALITICO
DEL EJERCICIO
DEL
PRESUPUESTO
DE EGRESOS



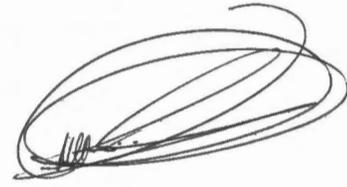
**MUNICIPIO DE OCAMPO
TAMAULIPAS**
Estado Analítico de Ingresos Presupuestales
Al 30/sep./2020

Usu: Supervisor
Rep: rptEstadoPresupuestoIngresos

Fecha y hora de Impresión | 09/nov./2020
11:10 a. m.

Fuente de Ingresos		Ley de Ingresos Estimada	Ampliaciones / (Reducciones)	Ley de Ingresos Modificada	Ingresos Devengados	Ingresos Recaudados	Devengado Por Recaudar	Avance de Recaudación (Recaudación / Estimación)
61-92	MULTAS	\$45,000.00	\$0.00	\$45,000.00	\$1,200.00	\$1,200.00	\$0.00	2.66 %
	MULTAS DE TRANSITOS	\$45,000.00	\$0.00	\$45,000.00	\$1,200.00	\$1,200.00	\$0.00	2.66 %
79	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	\$0.00	\$58,464.24	\$58,464.24	\$58,464.24	\$58,464.24	\$0.00	100.00 %
79-92	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	\$0.00	\$58,464.24	\$58,464.24	\$58,464.24	\$58,464.24	\$0.00	100.00 %
	OTROS INGRESOS	\$0.00	\$58,464.24	\$58,464.24	\$58,464.24	\$58,464.24	\$0.00	100.00 %
81	PARTICIPACIONES	\$42,246,300.00	\$0.00	\$42,246,300.00	\$29,717,659.40	\$29,717,659.40	\$0.00	70.34 %
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$42,246,300.00	\$0.00	\$42,246,300.00	\$29,717,659.40	\$29,717,659.40	\$0.00	70.34 %
82	APORTACIONES	\$26,836,150.00	\$0.00	\$26,836,150.00	\$20,559,576.31	\$20,559,576.31	\$0.00	76.61 %
	FISMUN	\$15,768,650.00	\$0.00	\$15,768,650.00	\$12,979,425.31	\$12,979,425.31	\$0.00	82.31 %
	FORTAMUN	\$11,067,500.00	\$0.00	\$11,067,500.00	\$7,580,151.00	\$7,580,151.00	\$0.00	68.49 %
83	CONVENIOS	\$500,000.00	\$0.00	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %
	OTROS CONVENIOS Y SUBSIDIOS	\$500,000.00	\$0.00	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %
85	FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$575,120.00	\$0.00	\$575,120.00	\$415,144.91	\$415,144.91	\$0.00	72.18 %
	FONDO DE EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS	\$575,120.00	\$0.00	\$575,120.00	\$415,144.91	\$415,144.91	\$0.00	72.18 %
Total		\$73,600,359.00	\$58,464.24	\$73,658,814.24	\$52,427,003.79	\$52,427,003.79	\$0.00	71.17 %







**MUNICIPIO DE OCAMPO
TAMAULIPAS**
Estado Analítico de Ingresos Presupuestales
Al 30/sep/2020

Usu: Supervisor
Rep: rptEstadoPresupuestoIngresos

Fecha y 09/nov./2020
hora de Impresión 11:10 a. m.

Fuente de Ingresos		Ley de Ingresos Estimada	Ampliaciones / (Reducciones)	Ley de Ingresos Modificada	Ingresos Devengados	Ingresos Recaudados	Devengado Por Recaudar	Avance de Recaudación (Recaudación / Estimación)
11	<u>IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS</u>	\$280.00	\$0.00	\$280.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %
	IMPUESTO SOBRE ESPECTACULOS PUBLICOS	\$280.00	\$0.00	\$280.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %
12	<u>IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO</u>	\$1,405,000.00	\$0.00	\$1,405,000.00	\$901,450.87	\$901,450.87	\$0.00	64.16 %
	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD URBANA	\$765,000.00	\$0.00	\$765,000.00	\$533,781.83	\$533,781.83	\$0.00	69.77 %
	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD RUSTICA	\$640,000.00	\$0.00	\$640,000.00	\$417,993.65	\$417,993.65	\$0.00	65.31 %
	BONIFICACIONES O DESCUENTOS SOBRE EL IMPUESTO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	-\$35,109.43	-\$35,109.43	\$0.00	0.00 %
	BONIFICACIONES O DESCUENTOS SOBRE EL IMPUESTO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	-\$15,214.98	-\$15,214.98	\$0.00	0.00 %
13	<u>IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LA</u>	\$268,000.00	\$0.00	\$268,000.00	\$213,193.00	\$213,193.00	\$0.00	79.54 %
	IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES	\$268,000.00	\$0.00	\$268,000.00	\$213,193.00	\$213,193.00	\$0.00	79.54 %
17	<u>ACCESORIOS DE IMPUESTOS</u>	\$460,000.00	\$0.00	\$460,000.00	\$27,397.47	\$27,397.47	\$0.00	5.95 %
	RECARGOS	\$460,000.00	\$0.00	\$460,000.00	\$192,893.57	\$192,893.57	\$0.00	41.93 %
	NOTAS DE CREDITO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	-\$165,496.10	-\$165,496.10	\$0.00	0.00 %
19	<u>IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESO</u>	\$660,000.00	\$0.00	\$660,000.00	\$323,330.66	\$323,330.66	\$0.00	48.98 %
	REZAGOS IMPUESTO PREDIAL URBANO	\$375,000.00	\$0.00	\$375,000.00	\$196,503.92	\$196,503.92	\$0.00	52.40 %
	REZAGOS IMPUESTO PREDIAL RUSTICO	\$285,000.00	\$0.00	\$285,000.00	\$128,826.74	\$128,826.74	\$0.00	44.50 %
41	<u>DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O E</u>	\$96,000.00	\$0.00	\$96,000.00	\$12,450.00	\$12,450.00	\$0.00	12.96 %
	USO DE LA VIA PUBLICA POR COMERCIANTES	\$96,000.00	\$0.00	\$96,000.00	\$12,450.00	\$12,450.00	\$0.00	12.96 %
43	<u>DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS</u>	\$448,500.00	\$0.00	\$448,500.00	\$170,904.00	\$170,904.00	\$0.00	38.10 %
	CERTIFICADO DE RESIDENCIA	\$15,000.00	\$0.00	\$15,000.00	\$150.00	\$150.00	\$0.00	1.00 %
	MANIFIESTOS DE PROPIEDAD URBANA Y RUSTICA	\$60,000.00	\$0.00	\$60,000.00	\$54,109.00	\$54,109.00	\$0.00	90.18 %
	EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE OBRAS PUBLICAS	\$10,000.00	\$0.00	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %
	EXPEDICION DE PERMISO EVENTUAL DE ALCOHOLES	\$15,000.00	\$0.00	\$15,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %
	EXPEDICION DE AVALUOS PERICIALES	\$42,000.00	\$0.00	\$42,000.00	\$27,377.00	\$27,377.00	\$0.00	65.18 %
	AUTORIZACION DE ANUNCIOS	\$12,000.00	\$0.00	\$12,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %
	DICTAMEN DE PROTECCION CIVIL	\$25,500.00	\$0.00	\$25,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %
	CERTIFICACIONES DE CATASTRO	\$20,000.00	\$0.00	\$20,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %
	PLANIFICACION, URBANIZACION Y PAVIMENTACION	\$15,000.00	\$0.00	\$15,000.00	\$8,359.00	\$8,359.00	\$0.00	55.72 %
	SERVICIOS DE RASTRO	\$84,000.00	\$0.00	\$84,000.00	\$58,280.00	\$58,280.00	\$0.00	69.38 %
	CERTIFICACION DE DOCUMENTOS	\$50,000.00	\$0.00	\$50,000.00	\$22,629.00	\$22,629.00	\$0.00	45.25 %
	EXPEDICION DE LICENCIAS	\$100,000.00	\$0.00	\$100,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %
51	<u>PRODUCTOS</u>	\$60,000.00	\$0.00	\$60,000.00	\$26,232.93	\$26,232.93	\$0.00	43.72 %
	INTERES BANCARIO	\$60,000.00	\$0.00	\$60,000.00	\$26,232.93	\$26,232.93	\$0.00	43.72 %
61	<u>APROVECHAMIENTOS</u>	\$45,000.00	\$0.00	\$45,000.00	\$1,200.00	\$1,200.00	\$0.00	2.66 %

Antonio Pardo

[Signature]

[Signature]



MUNICIPIO DE CCAMPO TAMAULIPAS

Estado Analítico de Ingresos Del 01/ene./2020 Al 30/sep./2020

Usu: Supervisor
Rep: rptEstadoPresupuestoIngresosRB_CP

Fecha y hora de Impresión | 09/nov./2020
11:10 a. m.

Rubros de los Ingresos	Ingreso					Diferencia (6=5-1)
	Estimado (1)	Ampliaciones / (Reducciones) (2)	Modificado (3=1+2)	Devengados (4)	Recaudado (5)	
IMPUESTOS	\$2,793,280.00	\$0.00	\$2,793,280.00	\$1,465,372.00	\$1,465,372.00	-1,327,908.00
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00
DERECHOS	\$544,500.00	\$0.00	\$544,500.00	\$183,354.00	\$183,354.00	-361,146.00
PRODUCTOS	\$60,000.00	\$0.00	\$60,000.00	\$26,232.93	\$26,232.93	-33,767.07
APROVECHAMIENTOS	\$45,000.00	\$0.00	\$45,000.00	\$1,200.00	\$1,200.00	-43,800.00
INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DE TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$0.00	\$58,464.24	\$58,464.24	\$58,464.24	\$58,464.24	58,464.24
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	\$70,157,570.00	\$0.00	\$70,157,570.00	\$50,692,380.82	\$50,692,380.82	-19,465,189.38
	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00
Total	\$73,600,360.00	\$58,464.24	\$73,658,814.24	\$62,427,003.78	\$62,427,003.78	-21,173,346.21
Ingresos Excedentes						

Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6=5-1)
	Estimado (1)	Ampliaciones / (Reducciones) (2)	Modificado (3=1+2)	Devengados (4)	Recaudado (5)	

Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios

IMPUESTOS	\$2,793,280.00	\$0.00	\$2,793,280.00	\$1,465,372.00	\$1,465,372.00	-1,327,908.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00
DERECHOS	\$544,500.00	\$0.00	\$544,500.00	\$183,354.00	\$183,354.00	-361,146.00
APROVECHAMIENTOS	\$45,000.00	\$0.00	\$45,000.00	\$1,200.00	\$1,200.00	-43,800.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS	\$70,157,570.00	\$0.00	\$70,157,570.00	\$50,692,380.82	\$50,692,380.82	-19,465,189.38

Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado

INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$0.00	\$58,464.24	\$58,464.24	\$58,464.24	\$58,464.24	58,464.24
---	--------	-------------	-------------	-------------	-------------	-----------

Ingresos Derivados de Financiamiento

INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00
---------------------------------------	--------	--------	--------	--------	--------	------

Total	\$73,540,360.00	\$58,464.24	\$73,598,814.24	\$62,400,770.88	\$62,400,770.88	-21,139,579.14
Ingresos Excedentes						



A)
ESTADO
ANALITICO DE
INGRESOS



**MUNICIPIO DE OCAMPO
TAMAULIPAS**

**Estado Analítico del Activo
Del 01/ene./2020 al 30/sep./2020**

Usu: Supervisor
Rep: rptEstadoAnaliticoDeActivosYPasivos_R

Fecha y hora de Impresión | 09/nov./2020
11:01 a. m.

Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del periodo 2	Abonos del periodo 3	Saldo Final 4(1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
ACTIVO	\$2,889,859.11	\$117,179,796.86	\$103,153,328.47	\$16,916,327.50	\$14,026,468.39
ACTIVO CIRCULANTE	\$1,300,215.24	\$105,050,436.49	\$103,153,328.47	\$3,197,323.28	\$1,897,108.02
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$1,078,783.32	\$52,093,694.74	\$50,265,725.68	\$2,906,752.38	\$1,827,969.06
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	\$221,431.92	\$52,827,461.75	\$52,639,522.79	\$209,370.88	-\$12,061.04
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	\$0.00	\$329,280.00	\$248,080.00	\$81,200.00	\$81,200.00
INVENTARIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ALMACENES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ACTIVO NO CIRCULANTE	\$1,589,643.87	\$12,129,360.37	\$0.00	\$13,719,004.24	\$12,129,360.37
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	\$800,000.00	\$12,059,309.37	\$0.00	\$12,859,309.37	\$12,059,309.37
BIENES MUEBLES	\$825,492.06	\$70,051.00	\$0.00	\$895,543.06	\$70,051.00
ACTIVOS INTANGIBLES	\$52,500.00	\$0.00	\$0.00	\$52,500.00	\$0.00
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	-\$88,348.19	\$0.00	\$0.00	-\$88,348.19	\$0.00
ACTIVOS DIFERIDOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Antonia Paula A.

[Signature]

[Signature]



H) ESTADO ANALITICO DEL ACTIVO